	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04 Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120


# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



## COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PAMPLONA


***“EDUCAMOS EN EL AMOR PARA EL SERVICIO”***

**AÑO ESCOLAR 2025**

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Página 1 de 120

## TABLA DE CONTENIDO

❖ PRESENTACIÓN .....	3
❖ LEY DE ENTORNOS SEGUROS DE APRENDIZAJE.....	8
❖ MARCO LEGAL .....	10
❖ PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	13
❖ SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL .....	18
❖ PERFIL E IDENTIDAD COMO ESTUDIANTE BETHLEMITA.....	21
❖ CAPÍTULO I DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES .....	24
❖ CAPÍTULO II DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES .....	29
❖ PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES .....	36
❖ CAPÍTULO III CLIMA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	38
❖ CAPÍTULO IV COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS Y LAS .....	50
ESTUDIANTES, DEBIDO PROCESO Y ACCIONES FORMATIVAS.	
SITUACIONES DE TIPO I, DEBIDO PROCESO, ACCIONES FORMATIVAS .....	51
Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN.	
SITUACIONES DE TIPO II, DEBIDO PROCESO, ACCIONES FORMATIVAS .....	59
Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN.	
SITUACIONES DE TIPO III, DEBIDO PROCESO, ACCIONES FORMATIVAS .....	67
Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN.	
❖ PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DESDE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES.....	73
❖ CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	74
❖ ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR .....	75
LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS	
HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	
❖ PROTOCOLOS .....	83
❖ RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN .....	87
❖ VALORACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	88
❖ CAPITULO V PADRES DE FAMILIA .....	89
❖ CAPÍTULO VI SERVICIOS VARIOS .....	95
❖ CAPITULO VII GOBIERNO ESCOLAR .....	108
❖ PROTECCIÓN DE DATOS.....	115
❖ SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA.....	117

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## PRESENTACIÓN


El Manual de Convivencia conforme a la constitución Política de Colombia, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (Decreto 1860 de 1994, ahora Decreto 1075 de 2015), aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía; del mismo modo está sujeto a los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, con el objetivo de favorecer, la vida, la integridad y la democracia participativa del colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Hermanas Bethlemitas de Pamplona.

Este Manual de Convivencia está definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales de solidaridad, respeto, afecto; reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan al interior de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia ha sido construido en un espacio de máxima importancia para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa. Es el resultado del consenso de todos los estamentos, con el objetivo de favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica, de una manera coherente, ordenada y sistemática. En él se establecen los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades escolares y las relaciones de los estudiantes con directivos, docentes, administrativos, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa Bethlemita.

Se ha elaborado con base en los principios constitucionales, las políticas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN), expresadas en la normatividad vigente y en todas las normas relacionadas con la niñez y la adolescencia. Este Manual de Convivencia unifica los principios y criterios, para fomentar las normas de convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Avanzamos en la estructuración de las funciones a desarrollar en el manual de convivencia, según lo promulgado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, el Manual de convivencia presenta estrategias pedagógicas para promover la SANA CONVIVENCIA ESCOLAR, mitigar los conflictos de forma pacífica y seguir la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

Con base en lo anterior, el Manual de Convivencia de nuestra institución educativa es un referente para proteger, cumplir los derechos y deberes de los estudiantes, directivas-docentes, padres de familia y demás miembros que conforman la comunidad educativa.

Respalda el presente Manual de Convivencia, el Instituto de Hermanas Bethlemitas, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, a través del **“Manual para la construcción de ambientes sanos y protegidos en las obras del Instituto, brindando protección y cuidado de los niños, adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad en las obras apostólicas del Instituto”**; documento recibido de la Casa General, en el cual se han definido políticas, criterios y procedimientos en relación con la protección integral de los menores de edad y las personas en condición de vulnerabilidad de los colegios Bethlemitas.

La institución educativa atiende cerca de 450 estudiantes, que provienen de diferentes sectores de la ciudad, pertenecientes a los barrios: Santa Martha, el Carmen, Brighton, las Margaritas, Simón Bolívar, San Pedro, los Sauces, los Tanques, el Buque y otros sectores del centro de la ciudad, sector rural y municipios cercanos a Pamplona; identificados entre los estratos 1 al 4 y en su gran mayoría estrato 3.

Entre los problemas que afectan la sana convivencia en el colegio, podemos mencionar: uso inadecuado de herramientas tecnológicas y de comunicación (Dispositivos tecnológicos, redes sociales, entre otros), impuntualidad de estudiantes al llegar al colegio, la ausencia de algunos padres de familia en las diferentes actividades escolares, la intolerancia ante la opinión del otro, los comentarios inadecuados, la rivalidad o competencia entre estudiantes, los juegos bruscos, vocabulario soez dentro y fuera del colegio, presentación personal inadecuada, etc. Todo lo anterior unido a las diferentes dinámicas familiares existentes en el entorno escolar (nuclear, monoparental, hijos de padres separados, reconstituidas, multinuclear y otras).

**El propósito del Manual, es fortalecer en la comunidad educativa la sana convivencia**, el respeto a los derechos y el compromiso con deberes, formando personas participativas, solidarias, justas, fraternas, autónomas, con espíritu reparador y servicial, críticas, responsables de su realización personal y social, capaces de contribuir en su autoformación, aplicando los principios filosóficos de la comunidad Bethlemita, que le permitan desarrollarse como un ser humano integral y servir a los demás, para lograr un bienestar colectivo, orientadas por la vivencia de los valores humanos y cristianos católicos.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

## EL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS BETHLEMITAS – PAMPLONA.

**Es una** institución educativa católica, de carácter privado, sin fines de lucro, fundada en 1896, dirigida por el Instituto de las Hermanas Bethlemitas.

**Es** una Institución con personería jurídica, con Licencia de Funcionamiento y con Aprobación del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 03950 del 08 de noviembre de 2013 para la educación preescolar, educación básica primaria, básica secundaria 6° a 9° y Educación Media Académica de 10° a 11°. Calendario A, jornada completa, de carácter privado. NIT 800.020.449-0, código ante el ICFES N° 012583 y con Certificado de Gestión de Calidad N° CO- SC 4340-1 del 12 de octubre 2021 por la NTC – ISO 9001: 2015 de ICONTEC. Seguimiento octubre 29 de 2022.

**Tiene** como objetivo general “lograr la formación integral de la persona humana, mediante un proceso de humanización personalizado, que suscite en ella los valores y actitudes para una opción por Cristo, que la comprometa en el servicio a los hermanos y en un cambio social inspirado en la justicia evangélica.

**Mediante** la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, según la filosofía y orientaciones propias del Instituto Bethlemita y con la participación activa de toda la comunidad educativa.

**Busca** servir a Colombia, en especial al departamento de Norte de Santander, en el desarrollo de una sociedad más cristiana, en la que se vivan los valores de la justicia, la cultura y la convivencia pacífica.

**Trabaja** desde su situación concreta, en la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos humanos, solidaria, misericordiosa y promotora de su propio desarrollo.



### LA RECTORA DEL COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, Considerando:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 41 dispone que deben presentarse prácticas democráticas para el aprendizaje y desarrollo de los principios, valores y actitudes de participación ciudadana.

Que el artículo 87 del CAP IV de la Ley General de Educación 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 ahora Decreto 1075 de 2015, hacen referencia a la necesidad y obligatoriedad de **organizar y dar cumplimiento al Manual de convivencia escolar** del Colegio.


La ley 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

La ley de Infancia y adolescencia (Ley 1098, noviembre 8 del 2006) garantiza a los niños, las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo.

Que la Ley 1620 del 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, prevención y mitigación de la violencia escolar, reglamentado por el decreto N° 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Que la ley 2383 de 2024 La Ley 2383 de 2024 es una normativa pionera en Colombia que establece la incorporación obligatoria de la educación socioemocional en todos los niveles educativos, desde la educación inicial hasta la media. Por lo mismo, esta ley nace del reconocimiento de la importancia de habilidades como la empatía, la resolución de conflictos, la autorregulación emocional y la toma de decisiones responsables para el bienestar individual y colectivo.

Que La **Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución**, tienen como razón de ser la formación integral de los estudiantes, así como, el compromiso cristiano en la interacción efectiva con el entorno, en busca de una sociedad más justa, más humana y más fraterna.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

Que Los **valores éticos y morales** que sustentan el estado de derecho de la democracia participativa en Colombia, deben promoverse en la Institución para hacer posible la convivencia civilizada de los colombianos.

Que El **Manual de Convivencia Escolar** es el conjunto de normas que garantizan el cumplimiento de los fines, objetivos y logros de la educación Bethlemita, a través del orden, el respeto, la tolerancia, el diálogo e imparcialidad en el tratamiento de los problemas o dificultades y la cooperación entre directivas, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes.

Que El **Manual de Convivencia Escolar** conlleva un régimen disciplinario que debe asumirse como un proceso integral, continuo, racional, ético y participativo en la evaluación de comportamientos. El **Manual de Convivencia Escolar** debe contribuir a la creación del clima propicio para formar una persona libre, respetuosa de la dignidad del otro y solidaria.

Que mediante el cumplimiento adecuado del **Manual de Convivencia Escolar** se fortalecen los valores de: autonomía, libertad, responsabilidad, justicia, respeto, tolerancia, fraternidad, diálogo, solidaridad, trascendencia y servicio.

### **PROCLAMA**

En este Manual de Convivencia Escolar, las normas que la Comunidad Educativa debe cumplir en la formación de personas capaces de ser: ciudadano/as íntegros, libres y autónomos; competentes intelectualmente, con relaciones interpersonales satisfactorias y que ejerzan su liderazgo para el mejoramiento de la sociedad. El presente Manual de Convivencia, después de ser revisado y resignificado, será estudiado e informado al Consejo Directivo del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, para ser avalado y dado a conocer a la comunidad educativa.

### **CON ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR SE PRETENDE:**

Contribuir al desarrollo integral del estudiante en un clima de convivencia y socialización que favorezca la formación cristiana católica en valores y actitudes indispensables para construir una sociedad justa, solidaria, orientada en la búsqueda de la paz y del cuidado de la casa común.

Crear conciencia clara y solidaria de la necesidad de fomentar espacios de reflexión y diálogo en la comunidad educativa, encaminados al conocimiento y análisis de sus derechos y deberes, tanto personales como sociales, para que se asuman con objetividad, autonomía, responsabilidad, tolerancia y respeto.




## LEY DE ENTORNOS SEGUROS DE APRENDIZAJE:

Teniendo en cuenta la LEY y los horarios laborales, se solicita a los docentes responder mensajes y llamadas personales que realicen los padres de familia y/o acudientes, solamente en las horas libres que tengan durante la jornada escolar. No deben utilizar el horario de clase para atender situaciones personales de los padres de familia. De acuerdo a la ley de desconexión laboral (2191) de 2022, el personal directivo y docente, no atiende a padres de familia después de las 6:00 pm, tampoco los días sábados, domingos ni festivos. La institución educativa, exhorta a tener en cuenta el horario de atención a padres de familia que se envía al iniciar el año escolar.

En el caso de los estudiantes, **SOLICITAMOS A LOS PADRES DE FAMILIA QUE SUS HIJOS DEJEN EL CELULAR, AUDÍFONOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE TECNOLOGÍA EN CASA DURANTE LA JORNADA ESCOLAR**, pues durante el desarrollo de las clases no se utilizarán los celulares ni audífonos, con excepción que el docente lo requiera en alguna temática concreta. En este caso, el docente informará con antelación a coordinación académica y/o coordinación de bienestar, rectoría y la respectiva instancia le informará a los padres a través de la plataforma institucional (INTEGRA) y grupos institucionales de WhatsApp. Después de este proceso, la instancia, autorizará al docente y estudiantes para el uso del celular o Tablet durante la clase.

Esta medida restrictiva del uso del celular, ayuda a evitar robos o pérdida de estos dispositivos, previene la adicción al mismo, evita que se preste para hacer bullying y que se generen otras situaciones que podrían afectar directamente al estudiante o compañeros mediante el uso inadecuado de las redes sociales y videojuegos; actividades, que además afectan el tiempo que se debe dedicar a la atención en las clases para lograr aprendizajes significativos, incide en el sano esparcimiento para jugar y no estar usando el celular en tiempo de descanso o intercambio de clases. Evita que se tomen fotos y videos que sean utilizados para acosar a estudiantes. **Ratificamos con esta medida, que el Colegio, no responde por pérdida de celulares dentro de la institución o fuera del mismo en las actividades que se realicen en otros espacios.**

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

La institución educativa y los padres de familia deben responder por el **DERECHO A LA EDUCACIÓN**, que el mismo estudiante vulnera cuando asiste sólo para estar pendiente del celular. Para uso de internet, los docentes pueden llevar equipos a las aulas de clase o hacer uso de espacios como laboratorios, aula virtual, audiovisuales y biblioteca.

**Artículo 1°.** La utilización de teléfonos inteligentes o de cualquier otro tipo dispositivo de tecnología y/o comunicación electrónica, deberá ser restringida a los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de preescolar, básica y media; durante las horas de clase y de las actividades académicas que se desarrollen en horario escolar dentro o fuera del establecimiento.

La Dirección de la institución educativa determinará los lugares y contextos en los que podrá darse uso a estos dispositivos, así como las excepciones para su aprovechamiento con fines pedagógicos y de la política del uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



## MARCO LEGAL

**EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA.** Los artículos que enmarcan los procesos de formación y convivencia escolar del presente Manual de Convivencia son:

**Artículo 1:** las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad, el trabajo y la solidaridad de las personas.

**Artículo 2:** el Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vivencia de un orden justo.

**Artículo 13:** igualdad de derecho de las personas ante la ley.

**Artículo 22:** la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

**Artículo 27:** el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**Artículo 29:** el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

**Artículo 41:** fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.


**Artículo 44:** son derechos fundamentales de los niños: la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión.

**Artículo 45:** el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

**Artículo 79:** todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar

### LEY INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098, noviembre 8 del 2006)

Norma que tiene por finalidad garantizar a los niños, las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En este contexto son parte del presente manual los siguientes apartados del mencionado código.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

**Libro 1: La protección integral;**

**Título I:** disposiciones generales capítulo. Principios y definiciones. Capítulo II. Derechos y libertades.

**Título II:** garantías de derechos y prevenciones.

**Capítulo I:** obligaciones de la familia, la sociedad y el estado.

**Artículo 18:** derecho a la integridad personal.

**Artículo 26:** derecho al debido proceso

**Artículo 30:** derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

**Artículo 42:** obligaciones de las Instituciones educativas.

**Artículo 43:** obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

**Artículo 44:** obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas.

**Artículo 45:** prohibición de las sanciones crueles, humillantes y degradantes.

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (Ley 115 del 8 de febrero de 1994)**


**Artículo 5:** Apoyada en la Constitución Nacional, artículo 67, presenta con claridad los trece fines de la educación centrados en el desarrollo pleno del estudiante como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, creer en la participación democrática conservando y cuidando el medio ambiente, la adquisición de una conciencia crítica con la formación de una conciencia racional, donde la práctica de la solidaridad, defensa y valoración de la cultura aportan a la formación integral de la que se habla antes.

**Artículo 6:** Este artículo se apoya en el artículo 68 de la Constitución Nacional y presenta con claridad la identidad de la Comunidad Educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.

**Artículo 7:** Presenta el rol definitivo de la familia en la tarea educativa como la primera responsable de la educación de los hijos en directa colaboración con la institución en la formación integral. **Por esto la familia ha de colaborar con la Institución Educativa en la continuidad y conservación del ambiente educativo en el hogar.**

**Artículo 16:** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”

**Artículo 25:** Habla de la necesidad de promover en la Institución la formación ética y moral a través del currículo.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

**Artículo 73:** Habla sobre el deber que tiene cada establecimiento educativo de elaborar y poner en práctica el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

**Artículo 87:** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia.

**Artículo 91:** Presenta al educando como el centro de todo proceso educativo y la necesidad de su participación activa, en la formación integral que recibe.

**Artículo 92:** Hace expresa la forma como se ha de llevar concretamente el proceso formativo del educando, para que no sólo reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

**Artículo 94.** Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

**Artículo 95:** Habla sobre la validez de la matrícula como acta de vinculación del educando (estudiante) con determinada institución educativa.

**Artículo 96:** Habla sobre condiciones de permanencia en el establecimiento educativo; aspecto que ha de ser considerado en precisión con el Manual de convivencia.

**Artículo 97:** Presenta la obligatoriedad del Servicio Social del estudiante.


**Artículo 100.** Seguro de salud estudiantil. Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente.

**Artículo 142.** Conformación del Gobierno Escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por la rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

**Cabe señalar que la instancia de Rectoría se apoya también en otros comités y equipos institucionales.**

**Artículo 145.** Consejo Académico. El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

**LEY 1620 DEL 2013:** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120


### **PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales. Para este principio, en el presente manual se explica la conformación del gobierno escolar y sus funciones.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

Para cumplir con este principio se incluye toda la obligatoriedad de los **ENCUENTROS EN FAMILIA (ESCUELA DE PADRES)**; los padres de familia y/o acudientes deben asistir puntualmente a cada una de las reuniones a las cuales se les convoque, como lo establece el contrato de prestación de servicio educativo (Cláusula 8 “Derechos y obligaciones de los padres de familia y acudientes”, literal e) **“Cumplir y responder estrictamente las citas, llamadas, reuniones de padres y a las que sean convocados por las directivas del Plantel, garantizando su inexcusable e indelegable asistencia obligatoria”**.

3. **Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

4. **Diversidad:** el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** la filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**En el Decreto 1421 de 2017** se define que la educación inclusiva que se vive en los Escenarios Educativos, corresponde a “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos”. Igualmente, la inclusión y equidad en la educación buscan promover ambientes de aprendizaje libres de exclusión y segregación, mediante las políticas, culturas y prácticas inclusivas que permitan abarcar la diversidad en todo su esplendor y eliminar todo tipo de barreras actitudinales, comunicativas y físicas, así como las define la Ley 1618 de 2013.


#### **LEYES:**

**A continuación, hay una lista de las leyes y sus respectivos artículos que tienen incidencia directa sobre manuales de convivencia, se explicará qué parte de los manuales reglamentan.**

**Ley 115 de 1994:** Esta es la ley general de educación, en relación a manuales de convivencia, específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y cómo este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

**Ley 1620 de 2013:** Esta ley crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- ✓ Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- ✓ Respetar la diversidad.
- ✓ Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

- ✓ Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- ✓ Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la Ruta de Atención Integral.
- ✓ Los manuales deberán incluir la Ruta de Atención Integral y los protocolos de qué trata la ley.
- ✓ Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.


**Ley 1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia** resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta. En el capítulo segundo de título primero, se mencionan los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes, en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”.

Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “**obligaciones de la familia, sociedad y estado**” desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia, registradas en el artículo 39.

En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevantes los artículos 42, 43, 44, que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último, es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

**Ley 599 de 2000:** Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto, debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de qué conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

**Ley 2216 de 2022** “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

**Ley 2383 del 19 de julio del 2024** “Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia”. El principal objetivo de la Ley 2383 de 2024 es promover el desarrollo integral de los estudiantes, no solo en términos académicos, sino también en su capacidad para gestionar sus emociones y relaciones interpersonales

**DECRETOS. INCLUIDOS AHORA EN EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR EDUCATIVO, DECRETO 1075 DE 2015**

**1860 de 1994:** Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nombra al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando qué debe contener el manual de Convivencia.

También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa; esto es importante debido a que los procesos de actualización del Manual de convivencia deben ser democráticos y garantizar la presencia de los estamentos y representantes de la Comunidad Educativa.

Este decreto es un eje primordial en el manual, debido a que designa las competencias legales al Consejo directivo, rector, docentes, los cuales deben tenerse en cuenta en el Manual de convivencia; esto para respetar las competencias designadas por ley.


**804 de 1995:** En su artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.” Esto debe ser tomado en cuenta en el trabajo con comunidades y grupos étnicos.

**1290 de 2009:** Los artículos del 12 al 15 deben ir contenidos en el Manual de convivencia, debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

**1965 de 2013:** Este es el decreto que reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales su artículo 28 y 29 ordena que deben ser actualizados con lo siguiente:

**La promoción y el derecho a la educación:**

La Constitución de 1991 sobre el Derecho a la Educación, según las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional dice (Art. 56)

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3- III-94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T- 569,7- XII-94).

No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T- 439,12- X-94).

Con este Manual de Convivencia Escolar, la Institución, será garante de la horizontalidad en el trato y la relación respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa (art. 13 C.P.C.).

Pero, ante todo se constituye la Institución en fiel observadora y firme promotora del cumplimiento del art 1 de la C.P.C., donde se establece que prevalece el interés general sobre el particular.

Decreto 0459 de 2024 por medio de la cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Parágrafo 1: La reglamentación propuesta en el MANUAL DE CONVIVENCIA, tiene obligatoriedad de cumplimiento para todos los estudiantes menores o mayores de edad en el colegio Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas de Pamplona.



## SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL.

Es fundamental para el desarrollo jurídico de Colombia las sentencias de la Corte Constitucional, debido a que adecuan y dimensionan los postulados constitucionales, lo que genera que los derechos tengan desarrollo en casos concretos.

En el caso del derecho a la educación y específicamente en los manuales de convivencia, se presentan diferentes tensiones, las cuales han sido resueltas por la Corte Constitucional, por dicho motivo, referenciamos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia. Puntualmente anexamos el considerado de la Corte Constitucional que se encuentra en firme:


### **Sentencias:**

La Corte Constitucional advirtió que las Instituciones Educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia.

La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.

La Corte Constitucional destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

**Sentencia T – 341 de 1993**, donde considera la Corte que quién se matricula en un Centro Educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la Acción de Tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

autoridades del Centro Educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebramiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.

**Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES)**

“No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular los aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”.

**Sentencia 037 de 1995,**

Donde se considera que: “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. **Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos (estudiantes) comportamientos acordes con un régimen disciplinario que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”.**

**Sentencia T- 260- 12**

***“Menores de 14 años no pueden tener cuenta en redes sociales y menores de 18 años deben hacerlo bajo supervisión de los padres de familia o acudientes”.***

**Sentencia T- 356 de 2013,**

**(DEBIDO PROCESO)** “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso.

En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas



como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente, el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

**Sentencia T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN)**

“desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

**Sentencia T-478 de 2015:**


“Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1-) Una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”



## PERFIL DEL ESTUDIANTE BETHLEMITA

### Pretendemos formar una persona:

- Consciente de que ha sido creada a imagen y semejanza de Dios, restaurada en Jesucristo, libre, autónoma y responsable de su ser y hacer.
- Que admire y ame la creación de Dios, solidaria con el sufrimiento del hombre de hoy; comprometida en la conservación y mejoramiento de la casa común.
- Que respete los principios y valores de la filosofía Bethlemita, al ser un colegio de carácter privado, que profesa la religión cristiana católica. Por lo tanto, el estudiante está llamado a participar en las diferentes actividades espirituales que se promuevan dentro o fuera del colegio, las cuales contribuyen en el proceso de formación integral que ofrece la institución Bethlemita en todo el país.
- Que cumpla con las actividades académicas establecidas para el área de educación religiosa escolar, como lo prescribe el SIEE. **(Artículo 9).**
- Con sensibilidad social, que participa activamente en las proyecciones sociales programadas por el colegio, persona abierta al cambio, con sentido humanitario, en búsqueda y seguimiento de la verdad, la justicia, la paz, la tolerancia, el perdón y la convivencia.
- Consciente de que, construyendo la historia en la línea de la verdad, la justicia, la solidaridad y la fraternidad está testimoniando el Reino de Dios en el mundo de hoy.
- Que reconozca, respete y valore la vida como el gran don de Dios; que promueva en la sociedad un dinamismo en el que tanto el hombre como la mujer puedan encontrar respuesta a sus problemas y aspiraciones vitales en cuanto a trabajo, vivienda, salud, educación y recreación; teniendo como meta vivir en paz y en continua superación de los conflictos propios de la convivencia humana.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120


## IDENTIDAD COMO ESTUDIANTE BETHLEMITA

Un estudiante al graduarse debe haber asumido y evidenciado los rasgos característicos que le permitan **definirse como la persona integral que a través de la educación cristiana católica Bethlemita, ha logrado formarse en y para la justicia evangélica.** Ser humano que se destaque en valores personales, sociales, espirituales, morales y trascendentes, plasmados en actitudes que lo lleven a su pleno desarrollo humano y a la realización de una misión específica dentro de la sociedad.

El perfil del estudiante Bethlemita parte de su reconocimiento como persona, de “su misterio” que se revela a través de las notas de **singularidad, autonomía, apertura y trascendencia.** Es reconocerlo como el ser superior de la creación, dotado de libertad para ser y con voluntad de adhesión a los valores que van más allá de lo inmediato.

### **Para este perfil se han seleccionado cinco cualidades:**

1. Una persona consciente de su filiación divina y de los valores y exigencias de esta dignidad.
  - ✓ Capaz de mostrar en actitudes concretas su responsabilidad frente a los deberes escolares, familiares, sociales y religiosos de acuerdo a la religión que profese, pero respetando siempre las actividades propias de la religión cristiana católica que caracterizan la filosofía Bethlemita.
  - ✓ Que sepa expresar sus propios sentimientos con sencillez, naturalidad y logre ponerse en el lugar de la otra persona para comprender su situación.
  
2. Una persona segura de sí misma, capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
  - ✓ Con la experiencia de que su libertad se da dentro de un contexto biológico, espiritual, social, político y que sólo dentro de este ámbito puede ejercerse con equilibrio.
  - ✓ Que en el ejercicio de su libertad responde por sus actos, respeta al otro y sabe integrarse al grupo y a la sociedad de una manera solidaria.
  
3. Una persona intelectualmente competente, abierta, creativa y crítica.
  - ✓ Con inquietud intelectual expresada en actitud de búsqueda, logro de nuevos conocimientos y análisis objetivo de la realidad.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

- ✓ Que muestre interés y aprecio por la lectura comprensiva; por el análisis de semejanzas y diferencias con relación a otros puntos de vista.
  - ✓ Con capacidad para manejar los conceptos básicos de cada área académica, su estructura, metodología y aplicación.
  - ✓ Que sepa expresar tanto de palabra como por escrito su pensamiento respecto a los avances de la ciencia, la tecnología, los medios de comunicación, la situación social-política y económica del país.
  - ✓ Que sabe apreciar el valor de su cultura y de otras culturas; creando vínculos y nuevas maneras, nuevos saberes y nuevas competencias desde escenarios físicos y virtuales.
  - ✓ Comprometido por el cuidado y protección del medio ambiente, siendo reparador de la Casa Común.
4. Una persona abierta al cambio, solidaria, en actitud de compartir lo que es y lo que tiene.
- ✓ Con capacidad de comprender y aceptar la diferencia, valorarla y reconocerla como un don que enriquece.
  - ✓ Con adecuada información acerca de la situación social, política, económica y religiosa de Colombia y el mundo con suficientes elementos de juicio para analizar la realidad y, a la vez, asumir de acuerdo a su edad una posición personal justa y solidaria como expresión de su compromiso Cristiano.
  - ✓ Consciente de sus deberes y derechos de ciudadano, dispuesto a defenderlos, a denunciar las injusticias y a participar en el mejoramiento y desarrollo del hombre y de la sociedad.
  - ✓ A través de las experiencias escolares de convivencia, encuentros con Cristo, Retiro espiritual y de proyección social ha aprendido a compartir, a mirar con misericordia a los necesitados, y sobre todo, a recibir la lección de humanidad que enseñan estas situaciones, con el fin de dar respuesta personal y familiar por medio de la solidaridad.
5. Persona que descubra en el misterio de Belén su principio de formación Integral como persona que se desarrolla en todas sus dimensiones.
- ✓ Amor a nuestra señora de Belén, manifestado en actitudes de acogida, servicio y solidaridad con todos los hombres y en especial con los más pobres y necesitados.
  - ✓ Capaz de un encuentro personal, comunitario e histórico con Jesús, presente en la vida de cada hombre.
  - ✓ Una persona que se siente comprometida con la acción y misión de la iglesia, “fundamentada en Cristo, orientada a obrar una síntesis entre fe, cultura y vida”




## **CAPÍTULO I**

### **DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**


**ARTÍCULO 1º. Son derechos fundamentales:** la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Art. 44 CN.). En atención a esto, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, vela por la integridad física, moral y espiritual de sus educandos y considera estos derechos como fundamentales para la convivencia humana.

#### **Como miembro de esta Comunidad Educativa tengo derecho a:**


1. Ser tratado como persona con respeto, igualdad y justicia por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser llamado por su nombre, evitando los apodos y sobrenombres.
3. Recibir una educación fundamentada en los Planes y Programas del Ministerio de Educación, en las orientaciones de la Conferencia Episcopal Colombiana, en los principios cristianos-católicos de la Iglesia, en la filosofía y valores de la Educación Bethlemita y de acuerdo a la Ley de Infancia y Adolescencia.
4. Conocer los símbolos patrios e institucionales como valores éticos.
5. Recibir por parte de los miembros de la comunidad educativa Bethlemita: buen ejemplo, manifestado en responsabilidad, calidad profesional, sentido de pertenencia y relaciones humanas.
6. Recibir el carné que lo identifique como estudiante de la Institución ante las autoridades escolares, civiles y militares.
7. Ser valorado desde los avances, aciertos, acciones, creatividad, desarrollo de habilidades y capacidad de reflexión.
8. Expresar libre y respetuosamente las inquietudes que surjan en las clases y actividades.
9. Expresar libre y respetuosamente las propias inquietudes; a la discrepancia, a la aceptación y a la corrección de equivocaciones, asumiendo las consecuencias en situaciones difíciles.
10. Recibir una orientación adecuada en las clases y actividades académicas e institucionales que se programen dentro o fuera del colegio.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120


11. Generar ambientes sanos de conciliación, concertación y acercamiento entre las partes.
12. Recibir información completa y oportuna sobre el conjunto de normas establecidas por el plantel educativo.
13. Ser orientado y escuchado durante el proceso educativo por directivas y docentes, conscientes de su responsabilidad como formadores: interesados por el progreso del estudiante y por su bienestar, recibiendo un trato respetuoso y amable, acorde a la filosofía Bethlehemita.
14. Conocer el plan de cada asignatura, competencias, desempeños y formas de evaluar durante los períodos académicos del año escolar, recibiendo información completa y oportuna de las estrategias pedagógicas, flexibilización curricular y de las normas establecidas en el colegio.
15. Recibir una programación dosificada de trabajos, talleres y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades previamente establecido.
16. Ser evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por el P.E.I. y por el Sistema de evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de este Colegio. (SIEE).
17. Obtener, conocer y analizar oportunamente los resultados de las evaluaciones en cada una de las asignaturas en los diferentes periodos, así como solicitar aclaraciones al docente, cuando sea necesario, en cada una de las actividades valorativas.
18. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro del tiempo estipulado, recibiendo los resultados académicos por parte del docente de manera oportuna, de acuerdo al SIEE (8 días calendario) y en casos especiales tiene derecho a solicitar un segundo calificador.
19. Expresar, dialogar y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del respeto de opinión ajena y dentro del procedimiento de reglas del debate, guiados por los docentes de cada asignatura.
20. Ser merecedor de distinciones. Ser estimulado en forma verbal y escrita.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

21. Recibir incentivos para desarrollar el espíritu investigativo, capacidades y habilidades individuales, con el fin de obtener excelentes resultados.
22. Disfrutar de espacios de recreación, descanso, pausas activas y esparcimiento, señalados en el horario general, con excepción al implementarse acciones formativas.
23. Participar en grupos artísticos, lúdicos, culturales, religiosos, deportivos y científicos de la institución.
24. Presentar excusas justificadas en el debido formato (en caso de citas médicas con sus respectivos soportes) por retardos o ausencias a las jornadas académicas, firmadas por los padres o acudientes, y autorizadas por la Coordinación de Bienestar y Convivencia para cumplir en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles con evaluaciones, trabajos, tareas y proyectos finales de síntesis pendientes.
25. Presentar reclamos justificados cuando las situaciones lo ameriten, respetando siempre el conducto regular. (Todo reclamo que no siga el conducto regular, no será atendido hasta hablar con el docente involucrado o dependencia).
26. Obtener respuestas oportunas a reclamos y diferentes solicitudes por parte de los diferentes estamentos del Colegio.
27. Participar en el gobierno escolar; poder elegir y ser elegido(a) para el organismo mencionado.
28. Participar activamente en eventos escolares acordes con los fines de la educación Bethlemita y con la aprobación del equipo directivo. En casos especiales tienen la facultad de liderarlos y organizarlos.
29. Utilizar y cuidar con responsabilidad las diferentes instalaciones del colegio: aulas de clase, capilla, auditorio, laboratorios, biblioteca, sala de sistemas, aula virtual, salón de audiovisuales, tienda escolar, material didáctico, implementos deportivos, instrumentos de la banda, instrumentos musicales, mobiliario, baños y todo lo que esté al servicio de la comunidad educativa.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

30. Ser representado/a, orientado y acompañado por los respectivos padres de familia o acudientes cuando así lo requiera el proceso de formación integral, recibiendo un buen trato y evitando comentarios no apropiados durante el desarrollo de las clases.
31. Tener acceso al observador del estudiante /anecdotario de manera digital (plataforma institucional INTEGRAL) y de manera física, para el reconocimiento de los logros, aciertos, desaciertos y aspectos que deben ser superados para fortalecer la formación integral.
32. Recibir los informes parciales y juicios valorativos a nivel académico y comportamental de cada trimestre académico, siempre y cuando los padres de familia y/o responsables económicos se encuentren a paz y salvo con el Colegio.
33. Este es un compromiso adquirido en el contrato de prestación del servicio educativo. Es necesario realizar seguimiento a los padres de familia que se encuentran con deuda, al no asumir este compromiso establecido con el colegio, que termina afectándoles.
34. Solicitar con autorización de los padres de familia y/o acudientes, certificados, calificaciones, constancias y demás documentos que requiera de acuerdo al horario y normas establecidas por la secretaría.
35. Representar al Colegio en los eventos religiosos, deportivos, culturales y académicos, de acuerdo a aptitudes, habilidades y preparación. Siempre y cuando el estudiante tenga un buen rendimiento académico y comportamental.
36. Participar desde la verdad y la igualdad en la solución de los conflictos personales y grupales.
37. Recibir de los compañeros y compañeras un trato respetuoso, amable y sincero tanto dentro como fuera de la institución. De la misma manera, con respeto y delicadeza será tratado por las directivas docentes y demás miembros de la comunidad educativa Bethlemita.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Versión: 02 Fecha: 01/01/2022 Página 1 de 120

38. Consultar la plataforma institucional para acceder a la información necesaria, que le permita el desarrollo de actividades escolares (talleres, tareas, notas actualizadas, fechas de actividades, etc.), siempre y cuando el padre de familia y/o responsable económico esté a paz y salvo con el colegio.
  
39. Participar en la construcción de ambientes sanos y protegidos acordes a las directrices dadas por los docentes para la protección y cuidado de niños, adolescentes y personas en condición de vulnerabilidad, informando a los padres de familia y/o acudientes y activando las diferentes rutas a nivel legal y eclesial.
  
40. Los estudiantes que hacen parte del programa de inclusión tienen derecho a participar en diversos grupos institucionales de acuerdo a sus capacidades y habilidades.





## **CAPÍTULO II** **DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 1º.** Mi libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia y el bien común, esto supone no interferir en la libertad y bienestar de los demás. La libertad responsable genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como la de responder por las consecuencias de mis actos. Como estudiante Bethlemita debo ser consciente que el ejercicio de la libertad y derechos anteriormente citados y otros propios del ser, excluye el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás. Como estudiante matriculado en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, Bethlemitas, de Pamplona tengo los siguientes deberes:

1. Asumir los compromisos adquiridos al firmar el contrato de prestación de servicio educativo para el año en curso (Contrato de matrícula).
2. Amar, valorar y defender el nombre y la tradición del Colegio como expresión del sentido de pertenencia.
3. Conocer las estrategias pedagógicas alternativas y de flexibilización diseñadas por el colegio.
4. Asistir y participar respetuosamente en la reflexión y oración de cada día, aunque tenga una confesión religiosa distinta a la cristiana católica.
5. Al escuchar el timbre, el estudiante debe dirigirse directamente al aula de clase o lugar al cual sea convocado por las directivas del colegio.
6. Obrar siempre con rectitud y honestidad, evitando hacer copia en evaluaciones, trabajos o tareas.
7. Reconocer en los otros, los mismos derechos que exige para sí mismo; dar un trato respetuoso a compañeros(as) de clase, de manera muy especial a los más pequeños, respetando los espacios correspondientes para cada curso o nivel.
8. Respetar la integridad, la dignidad, el buen nombre y la honra de todos los miembros de la comunidad educativa a través de las plataformas virtuales y redes sociales.
9. Permanecer durante la jornada de clase dentro de la institución, ya sea en el aula de clase o lugar asignado, de acuerdo a la actividad que se esté realizando durante la jornada escolar.
10. Respetar los símbolos patrios e institucionales, así como, los valores religiosos, éticos, culturales, étnicos, tanto los propios, como los que corresponden a los demás.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

11. Cumplir y respetar los horarios aprobados para las jornadas escolares de cada nivel de enseñanza. Si bien la educación es un derecho, es responsabilidad del estudiante y su familia asistir de manera puntual a la institución educativa, a continuación, se relacionan los horarios de cada jornada:
12. Ingresar cinco minutos antes a los salones de clase, para garantizar el inicio puntual de la jornada escolar.
13. Participar con responsabilidad en las diferentes formas de organización estudiantil; respetar, apoyar y ayudar a los representantes de grupo, gobierno escolar, personero/a estudiantil.
14. Participar con alegría y entusiasmo en los eventos deportivos y culturales, evitando la violencia física, verbal y cibernética.
15. Estar dispuesto/a al diálogo cordial y sincero, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, superar conflictos y asumir actitudes positivas, ante las decisiones que se tomen. (Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013)
16. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Evitar comentarios discriminatorios o de acoso escolar de manera verbal, escrita o por cualquier medio como celulares o internet.
17. Seguir el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales, tanto en el orden académico como comportamental.
18. Participar activamente con actitud de respeto, aunque profese una religión diferente a la cristiana católica, en los encuentros con Cristo, Retiro espiritual de 11° grado, celebraciones eucarísticas, minutos marianos, jornada de reparación y demás actividades espirituales que enriquecen la dimensión humana y las relaciones interpersonales.

**Parágrafo. Si por alguna circunstancia personal, familiar o de cualquier otra situación, él o la estudiante no puede asistir al RETIRO ESPIRITUAL, es de carácter OBLIGATORIO, cumplir la jornada escolar en el colegio, para realizar actividades de servicio a la comunidad educativa y/o de proyección social, durante los días estipulados para el Retiro.**



19. Tener presente que las actividades mencionadas en el numeral 18 son actividades avaladas por la pastoral educativa institucional Bethlemita, generan juicios valorativos en la asignatura de Educación Religiosa Escolar (ERE), cívica y urbanidad, Ética y Valores y de ninguna manera afectan la libertad religiosa ni la libertad de cultos, sino que permiten enriquecimiento mutuo e interacción entre creyentes cristianos católicos y otras confesiones religiosas
20. Conservar buen comportamiento en las clases y actividades escolares que se desarrollan durante cada jornada, evitando el desorden, la apatía, la distracción y el mal comportamiento.
21. Asumir un comportamiento adecuado de acuerdo a los principios éticos.
22. Reconocer, respetar y valorar la diversidad, con el fin de que todos puedan compartir la experiencia de vivir y aprender en igualdad de condiciones. Esto implica empezar por conocer muy bien a los niños, niñas y adolescentes, sus características, capacidades, niveles de desarrollo y estilo de aprendizaje, sus familias y sus contextos.
23. Evitar la participación y promoción de desórdenes y escándalos dentro y fuera de sus sedes que afecte el buen nombre de la Institución educativa.
24. Usar un vocabulario correcto y trato culto con los demás estudiantes, el personal directivo docente, miembros de la comunidad educativa Bethlemita y demás personas del entorno escolar y de la sociedad en general para demostrar con actitudes el ser y quehacer Bethlemita.
25. Mantener un comportamiento respetuoso y vocabulario adecuado en las salidas escolares, durante y después de la jornada escolar, tanto al utilizar diferentes medios de transporte público o particular, como en el desplazamiento que se realice caminando.
26. Evitar influenciar negativamente a sus compañeros, ya sea induciéndolos al vicio, a la pereza, a la deserción, al incumplimiento de sus obligaciones académicas, al vandalismo, a la agresión verbal o física que conlleven a un presunto acoso escolar o bullying, a la evasión de clases, pornografía, al fraude, al hurto, al chantaje, al soborno o a cualquier acto que atente con los principios institucionales.
27. Portar permanentemente el carnet estudiantil, el documento de identidad y conocer la EPS o sisbén al cual esté afiliado.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120


28. No traer, ni utilizar dentro del colegio dispositivos tecnológicos (Celular, Tablet, audífonos, computadores, relojes inteligentes, juegos cibernéticos, etc). Serán decomisados y entregados directamente a los padres de familia y/o acudientes de acuerdo al Art. 19 del presente manual.
29. No consumir, portar, ni vender ninguna sustancia alucinógena o alcohólica dentro o fuera de la institución; o presentarse a clase bajo sus efectos. Al igual, que no se debe llevar ningún objeto corto punzante o que sirva para intimidar o generar miedo o situaciones de riesgo para los miembros de la comunidad educativa.
30. Asistir puntualmente a las clases, actividades escolares y actividades de nivelación y/o refuerzos que se programen.
31. Aceptar que el Colegio imparta medidas académicas y comportamentales en los casos, que el estudiante no presente excusa justificada por parte de los padres de familia y/o acudientes.
32. Colaborar activamente para que todos los espacios del colegio permanezcan limpios, ordenados y arreglados.
33. Utilizar y dar buen manejo al canales de atención institucional (plataforma institucional INTEGRÁ).
34. Responder por los daños ocasionados a los bienes dentro y fuera del colegio, a los de sus compañeros, a los docentes y demás personal de la institución.
35. Las niñas y jóvenes deben tener el uniforme y el cabello bien organizado, preferiblemente recogido. Los caballeros con el corte de cabello corto y organizado. La presentación personal debe ser excelente, que refleje higiene corporal, naturalidad, limpieza, orden y buen gusto. Por lo tanto, no se permite el uso de: piercing, tatuajes, tintes fuertes en el cabello, maquillaje llamativo, peinados o cortes exagerados, uñas pintadas y accesorios que no estén de acuerdo con el porte adecuado del uniforme. Los casos especiales que son excepcionales por razones médicas o ideologías étnicas, en el cual él o la estudiante no porte el uniforme, corte de cabello adecuado, así como usar algún accesorio, requiere presentar justificación por parte del padre de familia.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

36. Durante la jornada asistirán sin piercings o adornos extravagantes de acuerdo con los criterios del uso del uniforme escolar. Los mismos pueden ser portados por fuera del establecimiento, en uso de su tiempo libre y su derecho a la libre personalidad y bajo la tutela de sus representantes.
37. Usar el uniforme de diario, educación física y gala, según el modelo establecido por la Institución y de acuerdo al horario o actividad a realizarse.
38. Se debe mantener la camisa por dentro del pantalón y utilizar correa con el pantalón, mantener los zapatos limpios y no quitárselos mientras dure la jornada escolar.
39. Contribuir a la limpieza, conservación, mejora y embellecimiento del colegio. Respetar y cuidar la propiedad ajena, y las de uso común.
40. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
41. Depositar las basuras, reciclar los recipientes y residuos sólidos según la clasificación.
42. Informar a los Padres de Familia sobre las circulares, mensajes informativos y demás recomendaciones generales de las actividades institucionales.
43. Ser puntual como signo de responsabilidad e interés en su proceso formativo: llegar al colegio, a los salones de clase, a la reflexión, a los sitios de reunión a la hora indicada y permanecer dentro de ellos por el tiempo señalado en el horario.
44. Atender y participar en las clases, evitando la indisciplina, el desorden, los gritos, los silbidos, las posturas incorrectas y las actitudes negativas.
45. El trabajo en grupo es fundamental para la formación en responsabilidad, solidaridad y participación; por lo tanto, es necesario, presentar las tareas asignadas en el tiempo señalado, participar con creatividad y activamente tanto en el trabajo, como en el desarrollo de las consultas y en la socialización. Los trabajos en grupo sólo se deben realizar dentro del horario establecido en las horas de clase.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		

46. Respetar la sala de profesores, las oficinas de administración y demás dependencias privadas. Cuidar y respetar los materiales del colegio, en especial las cámaras que se encuentran instaladas. No se puede entrar a las oficinas y dependencias sin previa autorización.
47. Utilizar los servicios de biblioteca, secretaría, administración y tienda escolar dentro del horario establecido para estos servicios.
48. Respetar los documentos, planillas, carpetas, certificados, así como, cuidar los bienes de los demás y entregar a los coordinadores oa los directores de grupo todos los objetos extraviados que encuentren dentro de las aulas de clase o en otros lugares del colegio.
49. Traer todos los implementos exigidos para cumplir con las actividades académicas, culturales, religiosas, lúdicas y deportivas.
50. Conservar el salón y/o espacio de trabajo limpio durante toda la jornada.
51. Ser responsable con los útiles escolares, juguetes y demás accesorios.
52. Solicitar al Coordinador(a) de Bienestar y Convivencia los permisos para salir del Colegio por motivos justificados. Sólo podrá ausentarse acompañado(a) de su padre, madre o acudiente.
53. Presentar oportunamente al Coordinador(a) de Bienestar y Convivencia o coordinación académica la excusa por inasistencia por los días que no asista a clase.
54. La excusa debe ser diligenciada en el formato establecido y firmada por los Padres de Familia o acudientes del estudiante, la entregará en coordinación de bienestar o coordinación académica al día siguiente de haber faltado. En caso de dos a tres días de ausencia por enfermedad, debe adjuntar el soporte médico. Si la ausencia es mayor a 3 días, el padre de familia o acudiente debe solicitarlo de manera escrita directamente en coordinación de bienestar y convivencia, el cual será aprobado por Rectoría.
55. Permanecer durante el descanso en los patios, canchas y no en los corredores, ni en los salones.
56. Acatar las instrucciones sugeridas por los diferentes docentes.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		

57. Los estudiantes de 10º y 11º grado, de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, deben prestar el servicio social obligatorio de acuerdo al Proyecto: Servicio Social del Estudiantado.

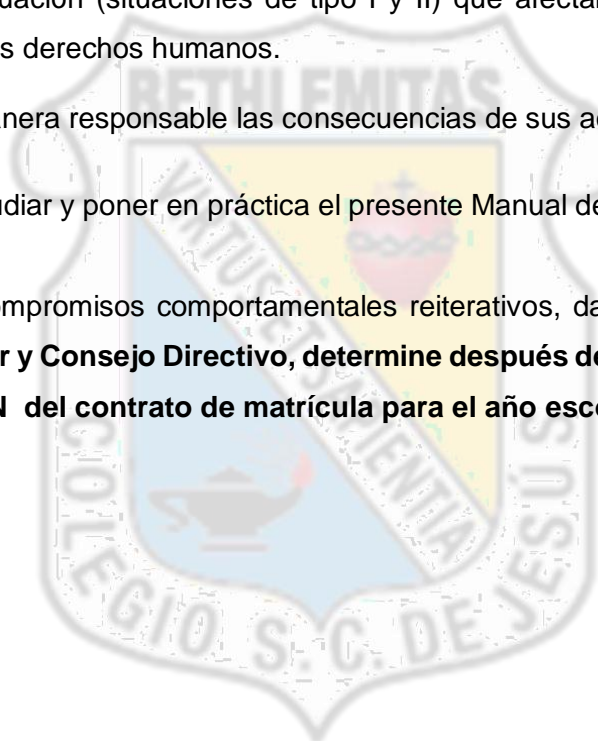
58. Los estudiantes que se encuentran en el proceso de inclusión cumplirán los deberes escritos en este manual de convivencia, teniendo en cuenta las condiciones especiales de cada uno de ellos.

59. De acuerdo a la intencionalidad y agresividad del daño causado, deberá asumir las acciones formativas o compromisos comportamentales, según los protocolos definidos para cada situación (situaciones de tipo I y II) que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

60. Asumir de manera responsable las consecuencias de sus actos.

61. Conocer, estudiar y poner en práctica el presente Manual de Convivencia escolar.

**Parágrafo 1:** Los compromisos comportamentales reiterativos, dan lugar a que **el Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo, determine después de realizar el debido proceso, la NO RENOVACIÓN del contrato de matrícula para el año escolar siguiente.**





<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	Version: 02
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
	Página 1 de 120

## PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

### UNIFORMES

El uniforme de nuestra institución educativa, es expresión de identidad y pertenencia con ésta y exige compostura en su uso, para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. No es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los educandos de manera particular y personal, para ajustarlo a modas estéticas pasajeras, por lo cual **NO ESTA PERMITIDO**, el combinar el modelo de uniforme suministrado en la matrícula, con modas estéticas.

- Los educandos matriculados en nuestra **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS HERMANAS BETHLEMITAS PAMPLONA** deben ostentar una buena presentación personal.

**MUJERES:** Nos permitimos recordar a las estudiantes mayores de 14 años de edad, que interactúan con niñas menores de 14 años, y con niñas de la primera infancia, que imitan sus conductas estéticas, deben dar ejemplo de pulcritud y feminidad omitiendo el uso de artículos o modas extravagantes al interior de la institución educativa.


**HOMBRES.** Nos permitimos recordar a los estudiantes mayores de 14 años de edad, que interactúan con niños menores de 14 años, y con niños de la primera infancia, que imitan sus conductas estéticas, deben dar ejemplo, puesto que los ven como líderes e iconos a imitar y copiar estéticamente.

#### **En el porte del uniforme se debe tener en cuenta:**

- ✓ No se admite ningún modelo diferente al establecido por el Colegio.
- ✓ Los uniformes deben portarse completos, el día que corresponda, según horario.
- ✓ Tanto la falda como los pantalones de diario y educación física deben ceñirse a la cintura.
- ✓ Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los dos uniformes, ni usar prendas diferentes a las establecidas.
- ✓ El cuidado de las uñas debe ser permanente, llevarlas siempre aseadas.
- ✓ El cuidado del cabello debe ser permanente y es parte fundamental de la imagen personal.
- ✓ Mantener los zapatos lustrados y amarrados.
- ✓ Los uniformes deben ir marcados con nombres y apellidos completos y en un lugar en el que se pueda identificar fácilmente. El Colegio (directivos, docentes y administrativos) no responde por prendas extraviadas. Es responsabilidad exclusivamente del estudiante.
- ✓ No se permite saco o chaqueta diferente a la exigida por el colegio.



**NOTA: El uniforme de gala es obligatorio para todos los estudiantes.**

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		

### **CAPÍTULO III**

#### **CLIMA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Desde los orígenes, allá en Guatemala, el Santo Hermano Pedro y la Beata Madre Encarnación, vivía la alegría, sencillez, acogida, y fraternidad con los niños y niñas que llegaban con el anhelo de aprender: “Belén es escuela de sencillez, alegría y cordial acogida”.


Los miembros de la Comunidad Educativa encuentran en la participación de dones, el estímulo para la búsqueda del bien común. Quienes conforman la Comunidad Educativa Bethlemita se enriquecen mutuamente en un camino común de formación que implica comunión de criterios, convergencia de intenciones y corresponsabilidad en la construcción de vínculos significativos.

Los niños y jóvenes son el alma de la Comunidad Educativa; los esfuerzos apuntan a su desarrollo humano integral; participan en diversos grupos e interactúan de variadas formas, creando y recreando modos de encuentro y de construcción comunitaria.

Las Instituciones Bethlemitas ofrecen a los estudiantes para que desempeñen un rol activo desde su ambiente personal de aprendizaje que potencien sus capacidades para construir y procesar conocimientos; de igual manera, motiva e impulsa su participación en diferentes eventos espirituales, académicos, deportivos, artísticos, entre otros, desde el autocuidado, el cuidado de los otros y de los bienes públicos, dentro de una ética ciudadana.

Las hermanas Bethlemitas constituyen un grupo especial de testigos y servidoras del Evangelio. Viven con responsabilidad, acogida, alegría y esperanza el trabajo educativo y ofrecen a niños y jóvenes una educación integral y un acompañamiento en el descubrimiento de su libertad personal.

Teniendo en cuenta que para lograr un clima escolar adecuado se debe tener en cuenta la norma vigente del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que dice lo siguiente.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

**ARTÍCULO 1.** Definiciones. Para efectos de la Ley 1620 del 2013 y del Decreto N° 1965 del 11 de septiembre del 2013.

**Convivencia Escolar:** dimensión de la Institución educativa que recoge todo lo atinente a los procesos educativos para la sana interacción y la formación ciudadana, así como la prevención de los comportamientos destructivos y la implementación de medidas y actuaciones que permitan una adecuada interacción entre los distintos actores de la comunidad educativa.

**Clima institucional:** se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivos, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.


**Competencias ciudadanas:** son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.

**Dignidad humana:** en relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

**Mediación:** es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

**Acción reparadora:** toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**Reconciliación:** establecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido ó 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		

**Clima de aula:** Contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ellas se desarrollan.

**Afectividad** se entiende por afectividad el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándola a construirse como ser social y hacer copartípe de la construcción del contexto en el que vive.

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.


**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas, frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otro miembro de la Comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. (DECRETO NÚMERO 1965 de 11 de septiembre de 2013, artículo 39).

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.


**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Agresión esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona.

**Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.** Situaciones en las que se observan de manera repetitiva y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		

**Ciber-acoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Sexting:** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos, celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.


**Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1075).


**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar verbal o física, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1075).

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1075).

**Prevención de la conducta suicida.** Cuando se habla de conducta suicida se hace referencia a una serie de eventos que afectan la salud mental de los individuos, como son: la ideación suicida, pensamiento suicida, plan suicida, suicidio y autolesión. Desde el 2016 en Colombia se hace vigilancia epidemiológica al intento de suicidio a través del Sistema de Vigilancia de Salud Pública (sivigila) y se monitorea la mortalidad por suicidio a través del DANE. Por su parte, el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses se encarga de realizar vigilancia Epidemiológica a las lesiones a causa externa (recopila y analiza informes técnicos y reporta violencias, incluyendo suicidio que se notifican desde las unidades regionales).

**Conducta suicida:** Consecuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos se inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”. (Cañón Buitrago SC. Citado en el Boletín de salud mental, Conducta suicida, Subdirección de Enfermedades No Transmisibles. 2018)

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: MZ-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120


**Ideación suicida:** Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Agosto de 2017)

**Plan suicida:** Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017- 2021. Agosto de 2017)

**Intento de suicidio:** El Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública establece que un caso confirmado de intento de suicidio es “conducta potencialmente lesiva auto-inflingida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método.

**Suicidio:** Muerte derivada de la utilización de cualquier método (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego o cortopunzante, lanzamiento al vacío, a un vehículo o cualquier otra forma) “con evidencia, explícita o implícita, de que fue autoinflingida” y con la intención de provocar el propio fallecimiento. Es un problema de salud pública, por su frecuencia cada vez mayor, por la pérdida de muchos años de vida que pudieron ser vividos y en general por sus graves consecuencias. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Agosto de 2017)

**Autolesión:** Es un término más amplio que se refiere al envenenamiento o a la lesión autoinflingida intencional, que puede o no tener una intención o resultado fatal. (Guía de manejo de Intervención mhGAP, Capítulo Autolesión/Suicidio, página 131).

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## **Cómo identificar estudiantes afligidos y con posible riesgo de suicidio**

**Identificación de la aflicción:** Cualquier cambio repentino o dramático que afecta el desempeño de un niño o de un adolescente, su concurrencia al centro escolar o su comportamiento personal deben ser considerados seriamente:

- ✓ Falta de interés en las actividades cotidianas
- ✓ Descenso general en las calificaciones
- ✓ Disminución del esfuerzo
- ✓ Comportamiento inadecuado en la clase
- ✓ Ausencias inexplicadas, repetidas o inasistencia sin permiso
- ✓ Fumar excesivamente, beber o uso inadecuado de drogas(incluyendo cannabis)
- ✓ Incidentes que conducen a violencia estudiantil o a intervención de la policía

Estos factores ayudan a identificar los estudiantes con riesgo de problemas emocionales y sociales que pueden albergar pensamientos de suicidio, que finalmente conduzcan a comportamientos suicidas. Si estos signos fueran identificados por un profesor o consejero del colegio, deberá alertar al equipo docente del centro o al psicorientador- psicólogo.


Este deberá recomendar las acciones a emprender y llevar a cabo una evaluación concienzuda del estudiante para evaluar la remisión a salud, ya que, a menudo estos síntomas son indicación de una aflicción severa que puede conducir, en algunos casos, al comportamiento suicida.

**Situaciones de Riesgo:** Otra tarea importante es identificar situaciones ambientales y acontecimientos negativos, de acuerdo a lo esbozado en los factores de riesgo, que activen los pensamientos suicidas y así aumenten el riesgo de suicidio.

¿Cómo actuar ante casos de estudiantes con conductas suicidas en la institución educativa?

**Prevención general:** *(antes que suceda algún acto suicida)*

El aspecto más importante de la prevención del suicidio es el reconocimiento temprano de los niños y jóvenes en situación de aflicción y/o con un alto riesgo de suicidio. Para lograr este objetivo se debe poner un énfasis particular en la situación del equipo escolar y de los estudiantes afectados.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		

Muchos expertos comparten la idea de que no es conveniente enseñar explícitamente sobre el suicidio a los jóvenes; más bien recomiendan que las cuestiones relativas al suicidio se reemplacen por un enfoque desde los aspectos positivos de la Salud Mental.

Fortalecimiento de la salud mental de los docentes y los otros miembros del equipo institucional, Primero que nada, es esencial asegurar el equilibrio y bienestar de los docentes y el resto del personal institucional. Para ellos, el lugar de trabajo puede ser de rechazo, agresivo y algunas veces aún violento. Por lo tanto, necesitan materiales de información que aumente su comprensión y proponga reacciones adecuadas para el enfrentamiento de su propia tensión, la de los estudiantes y colegas y posibles enfermedades mentales. Deberían tener acceso a apoyo y si fuera necesario, tratamiento.

**Fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes.**

La autoestima positiva protege a los niños y adolescentes frente a la aflicción emocional y el pesimismo y los habilita para manejar adecuadamente situaciones de vida difíciles y estresantes. Para desarrollar la autoestima positiva en los niños y jóvenes pueden usarse una variedad de técnicas. Se recomiendan algunos enfoques:

Acentuar las experiencias positivas de la vida que ayudarán a forjar una identidad positiva en los jóvenes. Las experiencias positivas pasadas aumentan las posibilidades de que los jóvenes tengan en el futuro mayor confianza en sí mismos.

No debe presionarse constantemente a los jóvenes para hacer más y mejor.


No es suficiente que los adultos manifiesten que quieren a los jóvenes, éstos tienen que sentirse queridos. Existe una gran diferencia entre ser querido y sentirse querido.

No sólo los niños tienen que ser aceptados sino apreciados tal como son. Tienen que sentirse especiales sólo por el hecho de existir.

Constituye una estrategia efectiva introducir una capacitación de habilidades para la vida, primero a través de expertos visitantes y posteriormente como parte del currículo regular.

El sistema educativo debe también realizar el desarrollo y la consolidación del sentido de identidad de los jóvenes.

Otra meta importante es promover la estabilidad y continuidad de la escolarización.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

Promoción de la expresión de emociones. A los niños y jóvenes se les debe enseñar a tomar sus sentimientos con seriedad y alentarlos a confiar en sus padres y otros adultos, tales como maestros, médicos, o enfermeras que atiendan la institución, amigos, entrenadores deportivos y consejeros religiosos.

**Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo.** El sistema educativo debe contar con disposiciones específicas disponibles para prevenir el matoneo intimidatorio y la violencia dentro y en los alrededores de las instituciones de forma de crear un contexto seguro y libre de intolerancia. Provisión de información sobre los servicios de atención La disponibilidad de servicios específicos debe ser asegurada publicando extensamente los números de teléfono, tales como las líneas de ayuda para crisis y emergencias, los números de las emergencias psiquiátricas, de forma tal que estén disponibles para los jóvenes.


### **Signos de Alarma**

- ✓ Presencia de pensamientos o planes de autolesión en el último meso acto de autolesión en el último año.
- ✓ Alteraciones emocionales graves
- ✓ Desesperanza
- ✓ Agitación o extrema violencia
- ✓ Conducta poco comunicativa
- ✓ Aislamiento social

### **Intervención**

- ✓ Cuando se identifica el riesgo de suicidio. En la mayoría de los casos, los niños y jóvenes afligidos y/o en riesgo de comportamiento suicida experimentan también problemas de comunicación.
- ✓ Consecuentemente, es importante establecer un diálogo con el joven afligido y/o en situación suicida. Ante un riesgo inminente de Suicidio (Teniendo en cuenta las señales de alarma).
- ✓ Cree un ambiente seguro y con apoyo, retire objetos o evite medios que puedan causar autolesión en la persona en riesgo.
- ✓ Mantenga contacto constante, no deje a la persona sola.



	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		


**Medicina Legal:** Realiza valoración médico legal y psíquica en el caso requerido.

**Secretaría de Educación Departamental:** Realiza seguimiento, mediación y regulación de procesos dentro y fuera de la institución.

**Secretaría de Educación Municipal:** Recibe notificación de casos relacionados con salud o consumo de sustancias y los reporta a la secretaría departamental.

**Hospital San Juan de Dios de Pamplona:** Entidad que recepciona las activaciones de ruta de forma integral involucrando a las entidades correspondientes según sea el caso.



	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## **CAPITULO IV COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, DEBIDOS PROCESOS Y ACCIONES FORMATIVAS**


**ARTÍCULO 1.** Como persona debo ser responsable de mis actos y comportamientos, por tanto, cuando éstos no están de acuerdo con los principios, objetivos y Manual de Convivencia o Reglamento Interno del Colegio debo asumir las consecuencias de los mismos.

**ARTÍCULO 2.** La meta de la educación Bethlehemita es lograr que los y las estudiantes actúen por convicción y libremente (Autocontrol y Autonomía). Sin embargo, también creemos en el valor pedagógico de la corrección justa y adecuada como medio para reorientar a quienes con su comportamiento inadecuado atentan contra el bien personal y comunitario.

**ARTÍCULO 3.** Se considera **situación de tipo I** el incumplimiento a las obligaciones y compromisos señalados en el presente Manual, ya sea por acción u omisión acarreado la aplicación de sanciones disciplinarias dependiendo de su naturaleza y consecuencias. Las situaciones de convivencia para efecto de las medidas se calificarán como **SITUACIONES DE TIPO I, II y III**, atendiendo a su naturaleza y a sus efectos, las modalidades, circunstancias del hecho y los motivos determinantes. Para efecto de la calificación de las situaciones I y II se considera autoridad competente institucional a docentes, coordinadores(as), y directivo. **“Desde rectoría se reporta a la autoridad competente “las situaciones tipo III”.**


**ARTÍCULO 4. Situaciones (Tipo I):** Son aquellas actitudes y/o comportamientos de cualquier miembro de la comunidad que afectan el libre desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de los deberes estipulados en el presente Manual.

Dentro de las situaciones **de tipo I** se encuentran **definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013**. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.


	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

### **ARTÍCULO 5. Son situaciones de tipo I:**


1. Inasistencia injustificada al colegio o a las clases y actividades institucionales.
2. Llegar cinco (5) o más veces tarde a la institución al inicio de la jornada escolar, ya sea en la mañana o en la tarde.
3. El ingreso tarde al aula de clase, al cambio de clase o actividades institucionales sin ninguna justificación.
4. Irrespetar los turnos e hileras en las diferentes dependencias de la institución o fuera de ella en actividades institucionales.
5. Escuchar música en los diferentes dispositivos tecnológicos (Celulares, audífonos, parlantes) durante las clases y en actos de la institución, igualmente hacer uso de los celulares y de otros dispositivos electrónicos en las mismas circunstancias.
6. Jugar con balones u otros elementos dentro de las aulas de clase o en espacios que son de tránsito permanente de personas.
7. El irrespeto a los objetos personales y materiales de trabajo de los compañeros.
8. El daño a equipos de cómputo, instrumentos musicales, instrumentos de laboratorio, material deportivo y demás elementos de uso exclusivo para las diferentes dependencias de la institución.
9. No asumir la responsabilidad y el costo de los daños causados por sí mismo o con sus compañeros en el establecimiento como materiales de laboratorio, implementos deportivos, instrumentos musicales, u otros de la institución. – que sean daños de bajo costo
10. La compra y venta de minutos de celular, paquetes de datos y artículos como: revistas, videos, ropa, joyas, cosméticos, discos, afiches, alimentos y útiles escolares, así como hacer rifas a nombre personal del grupo o del Colegio.
11. Las demostraciones exageradas de afectividad dentro y fuera del colegio mientras lleve puesto el uniforme y se encuentre de particular en una actividad institucional dentro o fuera del colegio. De la misma manera la etapa de noviazgo debe ser vivida con respeto y estar avalada por los padres de familia o acudientes.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: MZ-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

12. Utilización de vocabulario soez y modales inadecuados.
13. Excluir y aislar a compañeros de actividades como: trabajos en grupo, descansos, actividades deportivas y culturales, entre otras.
14. Actuar como cómplice ante cualquier situación: callar, omitir, encubrir o no informar de hechos o circunstancias que afecten la convivencia escolar.
15. Interrupción de las actividades académicas, culturales y sociales, mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como indisciplina, hacer ruidos inadecuados con cualquier parte del cuerpo, ausencia injustificada y no autorizada y realización de actividades inadecuadas con el proceso de enseñanza- aprendizaje, tales como: realización de lecturas ajenas al área, utilizar de dispositivos tecnológicos en el aula de clase y otros espacios del colegio.
16. No acatar las normas de presentación personal exigidas por la Institución, (maquillaje exagerado, utilización de piercings, perforaciones, tinte en el cabello, uñas pintadas de color intenso)
17. El Uniforme es un símbolo institucional, representa la identidad del colegio, por lo tanto, se usará como lo establece el manual de convivencia, con una buena presentación personal (limpio, en buenas condiciones **PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES en el CAP II DEBERES DEL ESTUDIANTE.**
18. El desinterés y la inadecuada presentación personal al no portar el uniforme establecido en el día indicado.
19. Esperar al profesor dentro o fuera del aula de clase haciendo desorden y con un mal comportamiento.
20. Incumplir con los compromisos adquiridos en actividades artísticas, culturales y deportivas que representen al Colegio en actos públicos sin justificación alguna .
21. No cumplir, ni asistir a las actividades religiosas y espirituales programadas por el Colegio establecidas en el presente Manual de convivencia sin justificación alguna.
22. Toda falta contra la moral, la religión, las buenas costumbres y la convivencia pacífica.  
Todo estudiante Bethlehemita debe participar con respeto en las diferentes actividades espirituales (encuentros con Cristo, proyección social, Retiro espiritual de 11° grado,

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: MZ-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

- celebraciones eucarísticas, minutos marianos, jornada de reparación y demás actividades religiosas), aunque profese una religión diferente a la cristiana católica, ya que estas experiencias enriquecen la dimensión humana y las relaciones interpersonales. En el colegio prima la espiritualidad y los valores humano-cristianos.
23. No acogerse al reglamento propio de las dependencias de biblioteca, enfermería, laboratorios, cafetería, auditorio, audiovisuales, informática, capilla y/o salones de clase.
  24. Masticar chicle y/o ingerir alimentos, bebidas (energizantes y otras), golosinas en clases y durante la realización de eventos programados dentro o fuera de la Institución.
  25. Evadir el turno de aseo y cuidado del aula de clase y demás dependencias institucionales.
  26. No acatar las instrucciones y llamados de atención por directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo.
  27. Reclamar en forma descortés y agresiva, por fuera de los principios de adecuada convivencia a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.
  28. Irrespetar a compañeros, profesores, padres de familia y demás trabajadores del colegio utilizando un vocabulario incorrecto y vulgar o con gestos inadecuados.
  29. Normalización de juegos bruscos y empujones.
  30. Presentar comportamientos inadecuados con el uniforme en sitios, horas nocturnas y actividades ajenas al colegio.
  31. Agresiones verbales que hacen sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
  32. Retirarse del colegio, sin autorización escrita de coordinación de bienestar y convivencia.
  33. Faltar reiterativamente con el material necesario para el desarrollo de las actividades de clases, sin causa justificada.
  34. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de los compañeros o miembros de la comunidad de la Institución.
  35. Ingresar sin autorización previa a lugares como: tienda escolar, sala de profesores, rectoría, secretaría, oficinas y otros.
  36. Replicar retos, ritos que sean tendencia en plataformas digitales que atenten contra la

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

integridad de sí mismo y de terceros.

37. El uso del celular y demás dispositivos ELECTRÓNICOS- DIGITALES personales (Audífonos, Tablet, reloj inteligente,) está restringido dentro del Colegio. **Ver artículo 19** (Uso del teléfono celular y demás dispositivos electrónicos-digitales).

**Parágrafo 1:** En la institución, reconocemos la importancia de adaptar los protocolos disciplinarios de manera justa y contextualizada. Los docentes enfrentan escenarios diferentes, por lo que es esencial analizar cada situación con objetividad, se implementan protocolos específicos para las faltas Tipo I, observando cuidadosamente su recurrencia para determinar si evolucionan a faltas Tipo II. Este enfoque asegura una aplicación adecuada garantizando el debido proceso. De acuerdo a lo anterior en las faltas Tipo I que sean reiterativas (3 veces) pasarán a Tipo II excepto los numerales **2 y 24** que son (5 veces). Este tipo de protocolos serán aplicados por el director de grupo o docente encargado de la asignatura donde se presente la falta. **Nota aclaratoria:** El protocolo será aplicado después de haber realizado los llamados de atención ante la recurrencia de la falta. Posteriormente el caso será notificado en primera instancia al director de grupo y después a coordinación de bienestar y convivencia para que esta continúe con el debido proceso. Si el estudiante continúa haciendo reiterativa este tipo de falta, el caso será analizado y llevado ante el comité de convivencia escolar quien define la aplicabilidad de un compromiso comportamental y el restablecimiento de los derechos.

**Parágrafo: PROCEDIMIENTO ANTE LA REITERACIÓN DE FALTAS.** En el caso de la reiteración de conductas inadecuadas como la normalización de juegos bruscos (27), el consumo de chicle (22), el acoso escolar o bullying (13), y las agresiones verbales (29), el colegio actuará de manera escalonada, asegurando siempre el respeto por los derechos de los estudiantes y el debido proceso.

- Primero se realizará una intervención inmediata por parte de los docentes o personal encargado, con el fin de abordar la situación y promover la reflexión en el estudiante sobre el impacto de su conducta.
- Si la falta persiste, se procederá a convocar a una reunión con los padres o cuidadores para

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		

trabajar de manera conjunta en la solución del problema.


- En casos de reincidencia, se aplicarán las acciones formativas acordes a la gravedad de la falta, las cuales pueden incluir la orientación psicológica, compromiso comportamental de mejorar su conducta y en situaciones extremas, medidas disciplinarias más estrictas, siempre garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado, y promoviendo el restablecimiento de sus derechos como miembro de la comunidad educativa (Protocolo Faltas Tipo I). El objetivo primordial de este procedimiento es asegurar un ambiente de respeto, convivencia armónica y el bienestar integral de todos los estudiantes.

NOTA: Este tipo de faltas cuando pasa de tipo I a tipo II, deben ser registradas en el observador del estudiante con notificación al padre de familia o acudiente.

#### **ARTÍCULO 6. Debido al proceso para las situaciones de tipo I.**

**Las situaciones de tipo I que presente el estudiante cometido en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el docente de cada asignatura, por un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de la situación o por el director de grupo (en su orden).** Éstas se registran en el observador del estudiante/ anecdotario, en la cual se deja constancia de la falta cometida y la fecha. Así mismo, se le notifica al padre de familia o acudiente por medio de plataforma institucional, el caso, la anotación y la falta en la que está incurriendo el estudiante. El o la estudiante debe escribir la libre versión de la situación presentada, leer su versión libre y firmar como constancia, estableciendo un compromiso y sus respectivas acciones formativas.


**Las situaciones de tipo I deberán ser resueltas dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha en que se inicia el debido proceso.** De acuerdo al protocolo, las decisiones tomadas por el director de grupo, docente de la asignatura donde se presentaron los hechos y cualquier miembro de la comunidad educativa conocedor de la situación podrán ser apeladas en segunda instancia ante la coordinación de bienestar y convivencia el restablecimiento de derechos.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## **ARTÍCULO 7. Acciones formativas para las situaciones tipo I.**

Desde los Proyectos Transversales Pedagógicos y la Pastoral Educativa Bethlemita apoyan las acciones formativas de acuerdo a la situación presentada, como la realización de reflexiones presenciales en otros grados, campañas pedagógicas con carteleras alusivas a la formación en valores, participación en talleres y charlas, las cuales se perciben como trabajo social y ejemplo ante los demás estudiantes o integrantes de la comunidad educativa para no seguir cometiendo este tipo de situaciones

1. Las acciones formativas para las situaciones de tipo I, dependiendo de la gravedad del comportamiento de las consecuencias generadas por la misma y a juicio de quien conozca el caso, entre otras, son:
  - Al tercer retardo, se hará la anotación en el observador del estudiante/anecdótico, notificándose al padre de familia por vía Plataforma Interna.
  - Al quinto retardo se informará al padre de familia para notificarlo y se hará una acción formativa. Si el estudiante persiste en llegar tarde debe asistir a jornadas extra clase a las 6:00 am, para realizar actividades pedagógicas y labores de sentido de pertenencia por nuestra casa (aseo, limpieza, archivo), como manera de compensar el tiempo que deben por las llegadas tarde.
  - La inasistencia no justificada será objeto de estudio hasta cuando los padres de familia se presenten al Colegio o establezcan comunicación.
  - Llamado de atención verbal con intención formativa e invitación a la reflexión y el cambio positivo en el comportamiento. Se realiza en forma personal o grupal, a través del acompañamiento de Psicología, coordinación académica, coordinación de bienestar, rectoría y/o la Pastoral Educativa Bethlemita
  - Escucha y diálogo con el docente que conoce la falta. Hacer la reflexión sobre la situación presentada e invitación a la modificación actitudinal y comportamental.
  - Diálogo con el director de grupo y búsqueda de la solución o resarcimiento de la situación presentada cuando involucre a una persona o grupo de personas.
  - Asignación de labores de carácter pedagógico como elaboración de escritos o carteleras que refuercen la conducta positiva que debe ser observada o refleje la

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120


ejecución de una reflexión sobre el comportamiento equivocado que debe ser corregido. También jornadas de limpieza, reciclaje y organización de espacios para embellecer el entorno escolar.

- La realización de reflexiones presenciales en otros grados, campañas pedagógicas con carteleras alusivas a la formación en valores, participación en talleres y charlas, las cuales serán a nivel de trabajo social y ejemplo ante los demás estudiantes o integrantes de la comunidad educativa para no seguir cometiendo este tipo de situaciones.
- Realización de trabajos en unión con los padres de familia y/o acudientes que evidencien la reflexión en torno a la falta cometida y el comportamiento que hacia el futuro debe asumirse. (Se deben presentar evidencias de estos trabajos a través de escritos, fotos, diapositivas u otros). Estas deben hacerse llegar en físico o por la plataforma integra, al correo electrónico de coordinación de bienestar y convivencia.

### **PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, se encuentra en el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, donde deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

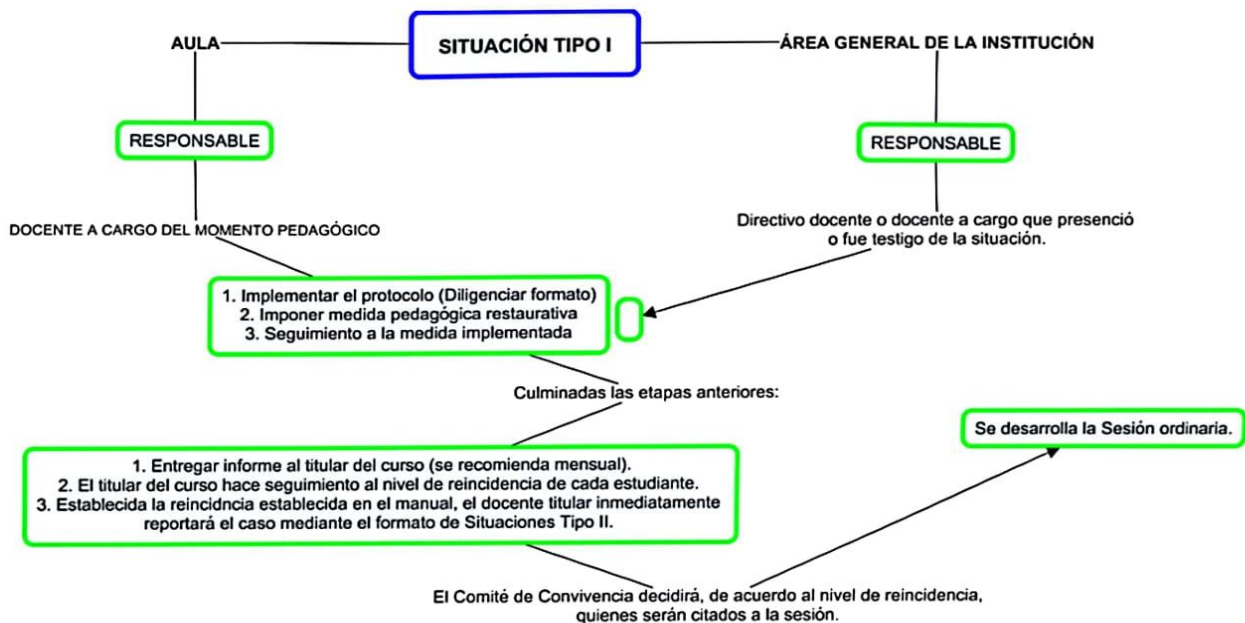
1. Diligenciar el *Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I (Ver Anexo) De acuerdo al documento orientador para los ajustes y/o modificaciones de los Manuales de Convivencia desde las prácticas restaurativas (2023)* en donde se contempla:
  - En el primer apartado se diligenciar todo lo relacionado a la fecha, lugar en donde se dieron los hechos, las personas involucradas y responsable de la aplicación del protocolo.
  - Clasificación de la situación (De acuerdo a lo tipificado en el manual de convivencia escolar vigente).

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: MZ-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

- Descripción de la situación por parte de los docentes.
  - Versión libre de los estudiantes y el representante de curso esto permite garantizar al estudiante el debido proceso.
  - Medida pedagógica (Debe ser coherente, proporcional y formativa de acuerdo a la falta cometida).
  - Realizar el seguimiento a la medida pedagógica.
  - Firma por parte de las personas implicadas en el proceso.
2. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

**OBSERVACIÓN:** Las acciones formativas y los protocolos para la atención de situaciones de tipo I, se encuentran orientadas como se establecen en las guías pedagógicas para la convivencia escolar ley 1620 de 2013 – decreto 1965 del 2013. El estudiante que al tener tres protocolos de situación tipo I y según la falta firmará un compromiso comportamental.


Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas




	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: MZ-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		

### **ARTÍCULO 9. Son situaciones tipo II.**

1. Reiteración de situaciones tipo I y el incumplimiento de las acciones formativas acordadas en los distintos llamados de atención.
2. Desacato al manual de convivencia escolar así como a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel de forma reiterativa.
3. Llamar por apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa o hacer comentarios de burla sobre personas con discapacidad física, cognitiva, orientación sexual, credo religioso, situación económica, o género.
4. Irrespetar de palabra, acción y omisión a los símbolos patrios, religiosos, a los símbolos del Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Salir del colegio sin el debido permiso o utilizando excusas falsas.
6. Falsificar firmas de acudientes y/o padres de familia, en circulares, evaluaciones, permisos, solicitudes, autorizaciones, compromisos entre otros documentos que requieran dichas firmas.
7. El fraude o intento de fraude académico o cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
8. Programar y/o participar, dentro o fuera de la institución en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución. (fiestas, peleas, apuestas, daños a bien ajeno)
9. Humillar, difamar, ridiculizar, intimidar, amenazar, coaccionar, incitar a la violencia, maltrato psicológico y físico a cualquier miembro de la comunidad educativa; a través de la divulgación de fotos o videos íntimos, humillantes en Internet, por medio de comentarios insultantes u ofensivos a través de las redes sociales o correos, de manera escrita en sitios de la institución o cualquier otro medio electrónico de comunicación con o sin el uso del uniforme que atente contra la vida e integridad propia y de otros.
10. Suplantar a compañeros para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico; así mismo presentar como propias diapositivas, escritos, ejercicios o cualquier trabajo realizado por otro compañero(a) o copiados de internet.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120


11. Portar, fumar, consumir alcohol o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución (cigarrillo, tabaco, cigarrillo electrónico); así mismo cuando se incita a otros estudiantes a realizar dichas prácticas que atenten contra la salud y la vida.
12. Ingresar al correo o plataforma institucional de un compañero o correo institucional sin previa autorización, descargar contenido y usarlo de manera inadecuada y/o presentarlos como propios.
13. **El uso del celular no está permitido dentro del Colegio, teniendo en cuenta que esto no afecta el derecho a la educación ni el desarrollo de la libre personalidad, porque sencillamente es un medio de comunicación.** Por tal motivo el estudiante que reincida a la tercera vez se hace registro en el observador del estudiante/anecdótico, se hace compromiso comportamental y se le entrega al padre de familia después de 30 días.
14. Compartir fotografías privadas de estudiantes a través de las redes sociales o pedir fotografías a otros estudiantes.
15. Grabar audios y videos sin la autorización de las personas implicadas.
16. Agresión física, verbal y/o amenaza hacia estudiantes, docentes o cualquier persona, dentro del plantel o fuera de él de manera personal o a través de cualquier medio de comunicación
17. Faltar al respeto dibujos, memes, stickers, gift, palabras soeces, tener actitudes de burla o asignar apodos.
18. Promover y/o fomentar el maltrato con los integrantes de la comunidad educativa, intimidándolos bajo el uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales, telefonía móvil y video juego online), compartiendo dentro y/o fuera de la institución contenidos obscenos de forma física y/o virtual que atenten contra la moral y el bien.
19. Portar y mostrar material pornográfico a compañeros.
20. Bromas, trampas o trucos que perjudiquen de manera física o psicológica a cualquier persona de la comunidad educativa, como dejar intencionalmente retenidos y /o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
21. Entorpecer una investigación que se adelante por parte del equipo directivo u otro ente de autoridad legal.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: MZ-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

22. Actuar con irrespeto, violencia o altanería en los eventos deportivos, académicos, religiosos y culturales, incluso en las barras bravas deportivas entre instituciones.
23. Usar el nombre y logo de la Institución sin autorización por parte de rectoría para actividades tales como fiestas, rifas, fiestas de promoción, bingos, bazares, mini tecas y excursiones entre otros.
24. Liderar complots o manipulaciones de los compañeros ante indicaciones e informaciones dadas por las directivas o docentes, fomentando la indisciplina o afectando el desarrollo de las actividades programadas.
25. Crear falsas alarmas tendientes a provocar desorden o pánico colectivo.
26. Realizar ritos macabros, retos y juegos inadecuados personales o virtuales que atentan contra la salud, la integridad y la vida personal y de otros.
27. Inducir, manipular u obligar a un compañero a realizar actos indebidos.
28. Todas las acciones de burlas, de señalamiento en público, apodos, cohesión a cambio de un beneficio, daño repetitivo de objetos personales hacia uno o más individuos de forma reiterativa en donde se comprueba la frecuencia de sus acciones se estará tipificado como un acoso o bullying escolar dentro la institución educativa, activado la ruta institucional de acoso escolar.

#### **ARTÍCULO 10. Debido proceso para las Situaciones de tipo II.**

1. El directivo, docente o miembro de la comunidad educativa Bethlemita que tenga conocimiento de una situación de tipo II, debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la situación en el observador del estudiante/anecdotario de acompañamiento; luego debe presentarle su versión y solicitar al estudiante que igualmente exprese su punto de vista sobre lo ocurrido y su respectivo descargo para ser firmado; este a su vez dará su informe respectivo a quienes corresponda en la comunidad educativa. Cuando la falta es informada por alguien distinto a un docente, éste debe informar a coordinación de bienestar, quien comunica al director de grupo para la confrontación y el registro de la misma. La situación debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia: Coordinación de Bienestar y convivencia.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120


2. Tan pronto como se inicie un proceso a un estudiante por situación de tipo II, éste será conocido por coordinación de bienestar y convivencia, quien revisa el proceso y asigna las acciones formativas.
3. Finalmente, si se requiere, según sea el caso, este se lleva al comité de convivencia escolar y corresponde al coordinador (a) de bienestar y convivencia notificar al padre de familia o acudiente la decisión tomada y queda constancia escrita en el Observador del estudiante / anecdotario.
4. La instancia de apelación en caso de situaciones TIPO II, será competencia del Comité de Convivencia escolar.

### **Parágrafo1:**

En la institución, reconocemos la importancia de adaptar los protocolos disciplinarios de manera justa y contextualizada. Los docentes enfrentan escenarios diferentes, por lo que es esencial analizar cada situación con objetividad, se implementan protocolos específicos para las faltas Tipo II, observando cuidadosamente su recurrencia para determinar si evolucionan a faltas. Este enfoque asegura una aplicación adecuada garantizando el debido proceso. De acuerdo a lo anterior en las faltas Tipo II que sean reiterativas (3 veces) pasarán automáticamente a un compromiso comportamental, los numerales que serán acogidos bajo esta determinación son (3, 4, 5, 6, 15, 17, 19, 20, 22, 24 y 25). Este tipo de protocolos serán aplicados por el director de grupo o docente encargado de la asignatura donde se presente la falta. Si el estudiante le aplica dos protocolos pasara a compromiso comportamental.

Las situaciones de tipo II, deberán ser resueltas dentro de los 10 días hábiles, debido a su indagación e investigación correspondiente de acuerdo al contexto donde surge la situación.

**La coordinación de Bienestar y Convivencia asigna los compromisos comportamentales según el tipo de falta contemplada en los numerales (7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 21, 26, 27) presentada por el o los estudiantes, los cuales deben ir soportados de acuerdo al protocolo para las situaciones de tipo II, se informa a los padres de familia y /o acudientes, aplicando protocolos para situaciones de tipo II, activando ruta de promoción y prevención. En cuanto al numeral 16 si dicha agresión conlleva a la víctima al ingreso o atención hospitalaria, el caso será remitido**

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

inmediatamente al comité de convivencia con apoyo de las instituciones municipales (ICBF, infancia y adolescencia, dirección local de salud y asesor municipal de la secretaria de educación para tomar las medidas pertinentes y restaurativas.

**Nota aclaratoria:** El protocolo será aplicado después de haber realizado los llamados de atención ante la recurrencia de la falta. Posteriormente el caso será notificado en primera instancia al director de grupo y después a coordinación de bienestar y convivencia para que esta continúe con el debido proceso.

### **ARTÍCULO 11. Acciones Formativas para las Situaciones tipo II.**

Desde los Proyectos Transversales Pedagógicos y la Pastoral Educativa Bethlemita apoyan las acciones formativas de acuerdo a la situación presentada, como la realización de reflexiones presenciales en otros grados, campañas pedagógicas con carteleras alusivas a la formación en valores, participación en talleres y charlas, las cuales se perciben como trabajo social y ejemplo ante los demás estudiantes o integrantes de la comunidad educativa para no seguir cometiendo este tipo de situaciones.

1. Pedir disculpas públicas, teniendo en cuenta la situación presentada.
2. Asistir a la jornada de acción formativa en horario extra clase o en clase de orientación grupal, en los días programados por la institución.
3. Realizar la respectiva remisión a psicología y según el caso a psicología externa, presentando constancia del mismo.
4. Desarrollar un taller reflexivo de acuerdo a la situación presentada que se cometió y reparar o pagar si hubo daño a muebles y enseres.
5. Firmar compromiso para el mejoramiento de la normatividad para ser cumplida durante el resto del año escolar, después de presentada la situación. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar la matricula en observación o condicional de acuerdo con la decisión del Comité de convivencia escolar
6. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por la rectora y las coordinaciones que conforman el equipo directivo.
7. Presentar excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

8. Retirarle la ayuda económica del Colegio, en el caso de contar con ella.
9. Será suspendido de por un mes de actividades lúdicas, banda de marcha, interclases, intercolegiados y/o actividades programadas por el colegio, ya sea cultural, deportiva, social, salida pedagógica, entre otras.

### **Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.**


Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones de tipo II, hace referencia en el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Diligenciar el Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo II (Ver Anexo) De acuerdo al documento orientador para los ajustes y/o modificaciones de los Manuales de Convivencia desde las prácticas restaurativas (2023) en donde se contempla:
2. En el primer apartado se diligenciar todo lo relacionado a la fecha, lugar en donde se dieron los hechos, periodicidad de la situación, personas involucradas y responsable de la aplicación del protocolo.
3. Clasificación de la situación (De acuerdo a lo tipificado en el manual de convivencia escolar vigente).
4. Descripción de la situación por parte de los docentes.
5. medidas requeridas (servicios médicos y /o hospitalarios, restablecimiento de derechos, medidas de protección, otra medida)
6. Versión libre de las partes.
7. Medida pedagógica (Debe ser coherente, proporcional y formativa de acuerdo a la falta cometida) y seguimiento
8. Firma de las partes, del representante del curso, director de grupo y fecha de entrega al comité de convivencia escolar.
9. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, en formato de solicitud de servicios médicos. (ver anexo)

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

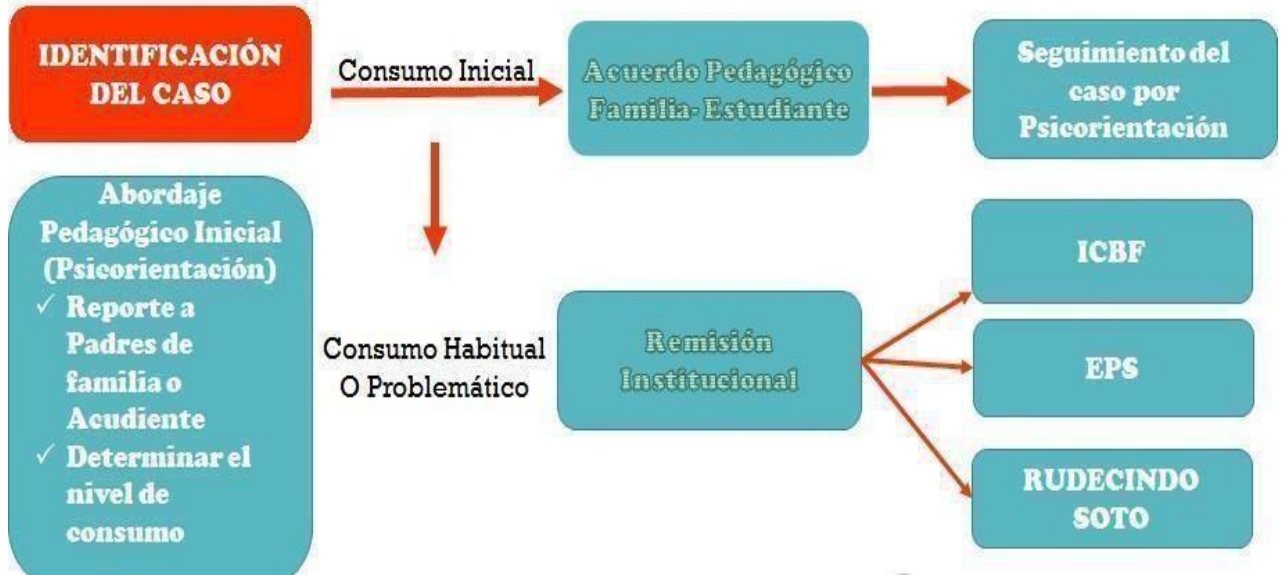
10. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia, en formato solicitud de restablecimiento de derechos. (Ver anexo)
11. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en formato de medidas de protección. (Ver anexo)
12. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en formato informe a padres de familia y/o acudientes. (Ver anexo)
13. Convocar e informar al comité de convivencia escolar las situaciones presentadas con su respectiva documentación, en donde se evidencia que se ha garantizado el debido proceso actuación de la cual se dejará constancia de todo lo ocurrido en formato de sesión ordinaria de convivencia escolar y demás decisiones adoptadas (Ver anexo)
14. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
15. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
16. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

**Parágrafo.** Teniendo en cuenta del Numeral 1 del protocolo de atención de situaciones tipo II, dando cumplimiento a la Ley 1620 que orienta a la Institución Educativa generar acciones pedagógicas y facilitar la atención adecuada al estudiante; como los lineamientos de la (Ley 1566 del 2012 por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancia psicoactiva) se estructura ruta integral de atención para casos de consumo de Spa.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

Se aclara que, ante el incumplimiento de la debida atención clínica del estudiante, el colegio en pro de la sana convivencia, entrará a evaluar el cupo para el siguiente año.

## RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN



### SITUACIÓN TIPO II

#### COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Quince días (15) antes de la sesión ordinaria del Comité, se recepcionarán informes de los titulares.
2. Se analizarán los casos atendiendo al nivel de reincidencia según lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. El docente orientador o el docente miembro del Comité de Convivencia, elabora las citaciones a los padres de familia o acudientes y a los estudiantes convocados a la sesión.

El delegado para este fin del Comité de Convivencia diligenciará los formatos que se requieran para atender al tipo de situación presentada.

El Comité de Convivencia Escolar escuchará atentamente y tomará nota de las versiones de los citados.

El Comité de Convivencia Escolar emitirá concepto que deberá remitirse al Consejo Directivo para la respectiva aprobación de la decisión.

Escuchadas las partes se hará la valoración de los daños causados buscando siempre que se restaure o se repare el daño.

En este punto, NO se deben generar escenarios de confrontación o revictimización de las partes involucradas en la situación adversa.



## DISEÑO DEL SERVICIO

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Código: M2-MLR04

Versión: 02

Fecha: 01/01/2022

Página 1 de 120


### **ARTÍCULO 12. Situaciones de Tipo III.**

Se consideran situaciones tipo III todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios y/o el buen nombre de la institución, así como toda conducta inadecuada que afecte la disciplina y/o las normas establecidas por el colegio, que también afecte a otras personas fuera de la Institución.

Las **situaciones tipo III, definidas en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013**, corresponden las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**ARTÍCULO 13. Son situaciones de Tipo III:** Todo acto grave que conduzca a la intervención penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel para menores.

1. Violar la intimidad personal mediante actos, conductas, acciones o circunstancias arbitrarias que afecten su dignidad o la de los otros (se sustenta en el artículo 33 Ley 1098 de 2006).
2. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de cualquier miembro de la comunidad atentando contra la vida e integridad física o psicológica, que vulnere los derechos fundamentales de las personas y la institución, utilizando medios verbales, escritos o electrónicos.
3. Todas aquellas que afecten la convivencia pacífica en el colegio, que lleven a fomentar acciones de discriminación, xenofobia, acoso escolar o bullying; diferenciación o cualquier otra que empañe la sana convivencia.
4. Cualquier situación en la que una niña, niño o adolescente ha sido víctima de violencia sexual a través de la fuerza física, el engaño o intimidación.
5. Afectar la integridad moral de algún miembro de la comunidad educativa o su derecho al buen nombre a través de cualquier medio de comunicación, material impreso, elementos tecnológicos (computador, celular), correos electrónicos o difusión por Internet, para ejercer maltrato psicológico.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120


6. **El delito de estafa:** es un delito patrimonial que comete la persona que emplea el engaño con ánimo de lucro para provocar un error en la víctima, induciéndola a realizar un acto de disposición en perjuicio de sí misma o de un tercero.

En el robo el autor se apodera de la cosa sin colaboración de la víctima, mientras que la estafa es un delito de relación que exige la colaboración de la víctima que entrega voluntariamente la cosa, si bien con una voluntad viciada por engaño.

¿Qué es el delito de estafa en Colombia?

¿En qué Consiste el Delito de Estafa? El delito de estafa en Colombia es sancionado por el artículo 246 del Código Penal. La conducta consiste en obtener, engañando a alguien, dinero o cualquier otro beneficio económico para uno mismo o para un tercero.

7. Violencia sexual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007.
8. Expendir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, estimulantes, drogas alucinógenas o estupefacientes dentro del colegio o fuera de la institución.
9. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: intento de homicidio, agresión física con arma corto punzante contundente o de fuego, dentro de la institución, amenazas, chantajes dentro de la institución.
10. Portar armas y/o encubrir el uso de las mismas ya sea por juego o con fines delictivos dentro de la institución.
11. Posar e incitar para desfiles y/o publicaciones de tipo pornográfico. (Código del menor, artículo 325).
12. Elaborar o distribuir revistas, videos, panfletos, agendas y otros que atenten contra la vida, la moral, la honra de las personas y el buen nombre de la institución.
13. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar y comunitario.
14. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución, que afecten la integridad física, psicológica o social de las personas.
15. Utilización de los espacios del colegio para tener manifestaciones inadecuadas o actos sexuales que atenten contra la dignidad de la comunidad.
16. Irrespetar el manejo de plataformas virtuales y medios de comunicación, con el fin de

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
Fecha: 01/01/2022		
Página 1 de 120		


denigrar del colegio, de la integridad emocional, física, social y afectiva de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **ARTÍCULO 14. Debido proceso para situaciones de tipo III.**

Las situaciones de tipo III son consideradas delitos por la justicia ordinaria, son informadas al comité de convivencia escolar y la rectora inmediatamente pondrá en conocimiento de las autoridades competentes (Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, etc), para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.

**Medidas restaurativas para las situaciones de tipo III:** Cuando la situación es especialmente grave y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. **Matrícula en observación:** es la condición escrita por medio de la cual se condiciona un estudiante, mediante resolución motivada por el rector de la institución, como lo establece el artículo 132 de la ley 115. Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante ya ha agotado todo el debido proceso e incurre en reincidencia, en situaciones o conductas que afectan la convivencia, incumplimiento u omisión al Manual de Convivencia
2. **Se suspenden por un mes las actividades lúdicas, banda de marcha interclases, intercolegiados y/o actividades programada por el colegio, ya sea cultural, deportiva, social, salida pedagógica, entre otras.**
3. **Cancelación inmediata de la matrícula:** El análisis de la situación también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría, según las decisiones que se tomen desde el comité de convivencia escolar y avalado por el Consejo Directivo. La decisión se notificará mediante Resolución al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la cancelación inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su carpeta de acompañamiento.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

4. **No renovación del cupo para el año siguiente:** Esta decisión se notificará desde Rectoría por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Coordinación de Bienestar y Convivencia o Coordinación Académica.
5. **Desescolarización:** Para aquellos estudiantes que cometan una situación de especial gravedad, la Rectora podrá concederles el beneficio de la desescolarización y formación sincrónica, para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará el cupo.
6. **La no proclamación como Bachiller:** Para los estudiantes de undécimo grado que cometan una situación de especial gravedad o que en el transcurso del año presenten 3 compromisos comportamentales se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el título de bachiller se entregará en la oficina de Secretaría.

**Parágrafo 1:** En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del Padre de familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la Institución, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.


**Parágrafo 2:** La institución educativa a través del representante legal del Colegio dará traslado a las autoridades competentes de las conductas en que incurra cualquiera de los estudiantes de la institución que puedan configurar la transgresión a cualquier norma jurídica vigente del orden municipal, departamental o nacional, en especial aquellas que violen los códigos de policía o el código penal colombiano.

De la misma manera hará conocer de las instancias competentes aquellas conductas donde estén involucrados o afectados varios estudiantes que aparezcan descritas en el código de la infancia y la adolescencia.

### **Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III.**


Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere en el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el formato Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III.

2. Cuando sea necesario implementar medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formato y presentarlo en el menor tiempo posible para su trámite correspondiente en el formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III
3. La rectora de la institución de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes (Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, etc), para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa, la cual se dejara constancia en el formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III
4. La institución educativa deberá comunicar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes afectados. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el siguiente formato y hacer la respectiva notificación en el formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se informa a los integrantes del Comité de convivencia escolar en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia en el formato medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III.
6. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III

8. La Rectora con el apoyo de la psicóloga reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



## PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DESDE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES

La finalidad de los Proyectos Pedagógicos Transversales se encamina hacia el desarrollo de competencias ciudadanas, apoyando la Ruta de Atención Integral con actividades de promoción y prevención para mitigar las situaciones de convivencia escolar.



	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

### **ARTÍCULO 16º. Circunstancias Atenuantes.**

En la aplicación de las sanciones se pueden dar circunstancias atenuantes que se tendrán en cuenta al aplicar la acción reparadora, activación la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Las circunstancias atenuantes serán estudiadas por las coordinaciones o por el Comité de Evaluación, quien determinará su aplicación.

1. Estudiar la situación presentada conociendo con objetividad las partes involucradas para tener en cuenta el correctivo o ruta de atención integral.
2. El buen comportamiento, responsabilidad y participación activa y permanente en su proceso formativo en los años anteriores.
3. La confesión oportuna, sincera, personal y voluntaria de la situación.
4. El haber sido inducido por un superior a cometer la situación, presentada, la correspondiente evidencia.
5. Haber actuado por defender derechos personales o grupales, siempre y cuando, sea clara la acción.

### **ARTÍCULO 17º Circunstancias Agravantes**

En la aplicación de las sanciones se pueden dar circunstancias agravantes que se tendrán en cuenta al aplicar el correctivo o sanción. Las circunstancias agravantes serán estudiadas por la coordinación de bienestar y convivencia o por el Comité de Evaluación, quien determinará su aplicación.

1. La mentira y el deseo de culpar a otros.
2. Ser cómplice con otros.
3. Cometer la situación para provecho propio, para ocultar otras situaciones o para ayudar a otros a disimular y encubrir sus propias situaciones.
4. El chantaje y voluntad de disminuir los valores y logros de otros.
5. El deseo de atemorizar, ejercer dominio y liderazgo sobre los compañeros para que obren en contra de lo establecido en Colegio
6. Actitudes negativas y de entorpecimiento del crecimiento del grupo, de su comportamiento y buen rendimiento.
7. Ridiculizar o chantajear por medios cibernéticos la integridad personal.
8. La tipificación de situaciones y protocolos de atención según corresponde se extractan teniendo en cuenta la ruta de atención según ley 1620

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## **ARTÍCULO 18º ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Los acuerdos pedagógicos son una herramienta por medio de la cual se pactan unas condiciones entre docentes y estudiantes en los primeros 10 días de clase del año escolar. Los acuerdos pedagógicos cumplen con la función de definir algunos límites de comportamiento durante las diferentes clases, estipulando condiciones que faciliten la adecuada disposición para adquirir de manera eficaz los conocimientos y propiciando favorables ambientes de convivencia escolar, estos acuerdos deben tener de igual manera acciones formativas en caso que se infrinjan, deben ser revisados por la coordinación de bienestar y convivencia, aprobados por Rectoría y posteriormente publicados en las aula de clase y/o en las plataformas virtuales y socializados a los padres de familia. Estos acuerdos deben fortalecer la formación integral que ofrece el colegio bajo los lineamientos de la filosofía Bethlemita y de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

### **Se establecen como acuerdos:**

#### **1. Acuerdo sobre Presentación Personal y Uniforme de los estudiantes**

- ✓ La institución educativa cuenta con un uniforme de diario, uniforme para deportes y uniforme de gala.
- ✓ El plazo máximo para que los padres de familia adquieran el uniforme será hasta mediados de febrero, en caso de estudiantes nuevos al primero de marzo.
- ✓ El padre de familia en el momento de la matrícula debe leer muy bien las condiciones del uniforme y su carácter obligatorio para evitar reclamos o negativa para adquirirlo.
- ✓ El uniforme facilita la identificación del personal, la higiene y la economía para asistir de manera diaria.
- ✓ En cuanto al corte de cabello y demás requisitos en el momento de firmar el contrato están aceptando las condiciones establecidas en el presente manual.

#### **2. Acuerdo sobre el uso y cuidado de las dependencias especiales:**

- ✓ Los salones, laboratorios, aulas virtuales, baños, capilla, auditorio y patios deben permanecer en perfecto orden y aseo. El estudiante que incumpla con el horario de aseo o realice desorden en los diferentes lugares del colegio, deberá hacer aseo por una semana en los lugares y hora asignada.



**3. Acuerdo sobre la participación de los estudiantes en actividades institucionales dentro y fuera del colegio:**

- ✓ Los estudiantes deben asistir responsablemente a las diferentes actividades programadas por la institución (actos culturales, desfiles, procesiones y otras). El estudiante que no asista debe presentar excusa justificada y desarrollar un trabajo o exposición acorde con la actividad incumplida.

**4. Acuerdo relacionado con la participación en los grupos institucionales y actividades lúdicas:**

- ✓ Los estudiantes que pertenecen a estos grupos o lúdicas, entre otro: Banda musical, deporte, teatro, etc, deben mantener un buen rendimiento académico y comportamental. Al estudiante que presente falencias académicas y comportamentales, se le hará un seguimiento para definir su continuidad en los grupos institucionales y de actividades lúdicas.

**5. Acuerdo sobre el cuidado de las instalaciones educativas:**

- ✓ Todos los estudiantes deben hacer buen uso de las instalaciones e implementos del colegio y/o aulas e implementos virtuales. El estudiante que cause daños a las instalaciones o implementos del colegio, deberá informar a los padres de familia, para que ellos puedan dar el aporte económico, con el fin restablecer el daño en un tiempo máximo de tres días.

**6. Acuerdo sobre la cultura y los buenos modales del estudiante:**

- ✓ Los estudiantes deben ser respetuosos, utilizar las normas de cortesía y un lenguaje adecuado con todas las personas. Si el estudiante se muestra irrespetuoso, debe pedir disculpas a la persona que irrespetó y hacer un trabajo relacionado con la falta.

**7. Acuerdo relacionado con el uso de accesorios y maquillaje:**

- ✓ Durante la jornada asistirán sin piercings o adornos demasiados vistosos de acuerdo con los criterios del uso del uniforme escolar. Los mismos pueden ser portados por fuera del establecimiento, en uso de su tiempo libre y su derecho a la libre personalidad y bajo la tutela de sus representantes

**8. Acuerdo sobre el uso adecuado de los baños:**

- ✓ Ingresar únicamente a los baños para usarlos adecuadamente, evitando el juego, el desorden y el desaseo.



- ✓ Ingresar a los baños únicamente cuando se requiera y permanecer allí sólo el tiempo necesario, sin comportamientos de discriminación, abuso, acoso o actos íntimos para los cuáles no es apropiado el establecimiento educativo.
- ✓ Soltar el agua cada vez que se utilice el inodoro, dejando el baño limpio. Ubicar todo tipo de material utilizado para la higiene personal en las canecas, evitando depositar esos elementos en los inodoros ya que obstruyen las tuberías. Las paredes o puertas de los baños no serán utilizadas para escribir rumores, burlas, palabras discriminatorias ni ningún otro contenido. Respetar la privacidad de los compañeros y compañeras al utilizar el baño. Aprovechar los períodos de descanso para ir al baño y cerrar las llaves para no causar desperdicio de agua.

#### **9. Acuerdos sobre equipos deportivos o participación en eventos**

- ✓ No tener situaciones de convivencia y ser un ejemplo de los valores de la institución para representarla en cualquier evento deportivo, artístico o cultural.
- ✓ Acatar las instrucciones dadas por el docente a cargo de la participación.
- ✓ Contar con la aprobación del padre de familia y de la institución.
- ✓ No afectar de manera permanente la asistencia al colegio.
- ✓ Responder por las evaluaciones, trabajos o tareas realizadas durante la ausencia, cinco días hábiles después de pasado el evento.
- ✓ No organizar partidos ni eventos en la institución sin previa autorización de rectoría.
- ✓ No tener en riesgo la aprobación del año académico, en ese caso se dará prioridad a las actividades que permitan la promoción al siguiente grado.
- ✓ No participar en peleas o discusiones por temas deportivos, culturales o de cualquier índole, con estudiantes del colegio o de otros establecimientos.
- ✓ No utilizar las redes sociales para ofender docentes, entrenadores o deportistas de la institución o de otras instituciones.
- ✓ Estudiantes con situaciones de falta de respeto a compañeros o docentes no participarán en estos eventos.

**10. Acuerdo sobre uso de mobiliario e instalaciones**

- ✓ Depositar la basura en los recipientes señalados.
- ✓ Cuidar el estado de las instalaciones, sin dañar, ni escribir en puertas, paredes, ventanas y pupitres.
- ✓ Mantener decorado, limpio y ordenado el salón de clase.
- ✓ Contribuir con el aseo del aula de clase, escaleras, cancha y su entorno.
- ✓ Conservar en buen estado todas las instalaciones, equipos, muebles y útiles escolares.
- ✓ Respetar y cuidar todos los libros y útiles escolares propios y ajenos.
- ✓ Responsabilizarse durante todo el año escolar, del pupitre que le sea entregado el primer día de clase por el Titular; en caso de daño mandarlo arreglar o reemplazarlo por uno nuevo. A final de año el director de grupo firmará el respectivo documento de paz y salvo después de recibir de nuevo el pupitre y corroborar que está en buen estado y sin rayar.
- ✓ Responder por los daños que de manera accidental o intencional cause a las instalaciones o mobiliario de la institución.
- ✓ Los daños intencionales o causados como consecuencia de indisciplina se tendrán en cuenta para la evaluación de la convivencia y estudio para compromiso comportamental. Para expedir el documento de Paz y Salvo, el estudiante habrá reparado o respondido económicamente por el mobiliario, reparación de instalaciones o equipos.

**11. Acuerdo sobre uso de Material Didáctico y Laboratorio**

Los/as estudiantes que realizarán laboratorios de física, biología y química, tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para el uso de los implementos de laboratorio:

- ✓ El estudiante atenderá las indicaciones del docente para iniciar la actividad y evitar accidentes.
- ✓ No ingresar ni consumir comida y bebidas durante la actividad.
- ✓ Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo, verificando la entrega del material solicitado.
- ✓ Cualquier daño debe ser reportado al docente responsable del inventario, asumiendo los costos de arreglo o reposición de los implementos afectados
- ✓ Cumplir las indicaciones del docente, actuando siempre con cuidado y responsabilidad en el manejo de químicos o sustancias.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

- ✓ Ingresar puntualmente y ubicarse en el sitio adecuado, evitando el juego, la brusquedad y el desorden.
- ✓ Utilizar la bata, lentes protectores, guantes y demás implementos que exija el docente según la práctica que vayan a realizar.

## **12. Acuerdo sobre Biblioteca Escolar.**

La biblioteca es un lugar de trabajo, consulta e investigación. Está disponible para el uso de todos los miembros de la comunidad. La biblioteca se puede utilizar en horas de clase con previa autorización del docente a cargo y en horas de descanso.

- ✓ Portar el uniforme adecuadamente
- ✓ Guardar silencio.
- ✓ No consumir alimentos.
- ✓ Ingresar únicamente los implementos necesarios para trabajar en la sala. No se permite la entrada de maletas, morrales, ponchera ni comida.
- ✓ Dejar las sillas y mesas debidamente organizadas
- ✓ Solicitar el préstamo del material requerido al docente encargado de biblioteca dejando como soporte el carnet estudiantil.
- ✓ Devolver cumplidamente y en buen estado el material solicitado en calidad de préstamo, presentando el carné. En caso de daño o pérdida el estudiante repondrá el material solicitado.
- ✓ Mantener un comportamiento respetuoso con todas las personas que están en el lugar.
- ✓ En caso de causar daños al material de consulta como rayado, rasgado o pérdida de materiales, el/la estudiante deberá reponerlo, teniendo en cuenta las características del material.

## **13. Acuerdo uso de la Sala de Informática, audiovisuales o aula virtual.**

- ✓ Para utilizar la sala el/la estudiante debe ser autorizado/a y acompañado/a por el docente de informática o el encargado de la sala que él asigne.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

- ✓ El usuario debe permanecer en el equipo asignado por el profesor.
- ✓ Si el usuario maneja USB o CD propios, éstos deben ser revisados primero y pedir la autorización del profesor para ser utilizados y evitar daños en el equipo.
- ✓ El usuario debe informar inmediatamente cualquier anomalía que presente el equipo. Si el daño es ocasionado por el mal manejo del mismo, el estudiante debe responder por su reparación.
- ✓ No ingresar ni consumir bebidas y comida en la sala.
- ✓ No instalar programas, ni obtener copias del software adquirido por la institución.
- ✓ El manejo de los contenidos a través de Internet, en el horario determinado por la institución, debe ser exclusivamente de carácter académico. En ningún momento se puede acceder a sitios no autorizados por el profesor/a de la sala.
- ✓ El docente que utiliza la sala con el apoyo de los estudiantes es el responsable de la limpieza y estado de los equipos, por lo tanto debe responder por los daños causados durante su uso.
- ✓ Antes de finalizar la clase, cerrar todos los programas y apagar correctamente el equipo. Este proceso se hará bajo la supervisión del docente.
- ✓ Es responsabilidad del docente revisar el estado en que deja los equipos, el orden de la sala y que todos queden apagados.

**ARTICULO 19:** El No Uso Del Teléfono Celular y demás Dispositivos Electrónicos-Digitales En La Institución. (Audífonos, Tablet, Reloj Inteligente) **Decisión avalada por los diferentes estamentos de máxima autoridad en nuestra institución:**

- ✓ Comité de ambientes sanos y protegidos: Dedicado a la protección de menores de edad y personas en estado de vulnerabilidad.
- ✓ Consejo académico: instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, con la participación activa de los jefes de área.
- ✓ Consejo Directivo: Organismo consultivo que tiene como función principal apoyar a la rectora en todo lo referente a organización, planeación, promoción, coordinación,

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

ejecución y evaluación de las actividades del colegio.

- ✓ Consejo de padres de familias: Destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio como representantes de cada grado.
- ✓ **En reuniones realizadas con el Comité de ambientes sanos y los Consejos a nivel Directivo, académico y de padres de familia, se tomó la decisión en junio del año escolar 2023 de: “No permitir el uso del celular y demás dispositivos electrónicos (Audífonos, relojes inteligentes, tables, entre otros), dentro del Colegio y en actividades que se realicen fuera y sean organizadas representando al mismo.**

**NO acatar esta disposición institucional trae las siguientes consecuencias:**

- ✓ Por primera vez, se decomisa por un día, se hace registro en el observador del estudiante y se le entrega al padre de familia al terminarla jornada escolar **(Situación tipo I)**
- ✓ Por segunda vez, se decomisa por 15 días, se hace registro en el observador del estudiante, se implementa acción formativa y se le entrega al padre de familia después de 15 días. **(Situación tipo I).**
- ✓ Por tercera vez y en adelante, se decomisa por un mes, se hace registro en el observador del estudiante, se hace compromiso comportamental y se le entrega al padre de familia después de 30 días. **(Situación tipo II)**
- ✓ El no uso del celular en la institución no afecta el derecho a la educación ni el desarrollo de la libre personalidad, porque sencillamente es un medio de comunicación.
- ✓ Tanto los estudiantes, como los padres de familia, podrán comunicarse a través de los números del teléfono fijo y celulares con las instancias de secretaría, psicología, enfermería, pastoral, coordinación académica, coordinación de bienestar y convivencia, administración y rectoría.
  - a) El Colegio no se hace responsable del deterioro o pérdida de estos equipos, tampoco del mal manejo que a éstos le pueda dar el estudiante.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

- b) Sólo en casos urgentes o situaciones especiales, con previa autorización de rectoría, coordinación de bienestar y convivencia, coordinación académica, coordinación de pastoral o psicología, el estudiante podrá hacer uso del teléfono en la jornada escolar.
  
- c) El Colegio asume la responsabilidad de comunicación con los padres de familia y/o acudientes en los casos que ameriten comunicación inmediata (secretaría, enfermería, coordinaciones, psicología, administración, rectoría)

**Parágrafo:** La regla incluiría algunas excepciones para los estudiantes que tengan necesidades especiales, médicas o discapacidad, y en aquellas clases que se enfocan en desarrollar habilidades tecnológicas o fortalecer procesos de investigación. **Para el uso de los mismos, es autorizado desde coordinación académica, previa solicitud del docente de la asignatura y comunicación inmediata a los padres de familia .**



	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## PROTOCOLOS

### 1. PROTOCOLO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTES LEVES:

- ✓ Cuando un estudiante se encuentre enfermo dentro de la institución, debe ser remitido a la enfermería.
- ✓ Debe ser atendido y valorado por la enfermera, quien le prestará los primeros auxilios y ofrecerá agua aromática. En ningún caso le suministrará medicamentos, solamente por prescripción médica y autorización escrita de los padres de familia.
- ✓ La enfermera registra la atención dada al estudiante e informará a la coordinación de bienestar y convivencia, quien a su vez informará a los padres de familia o acudientes sobre la salud del estudiante.
- ✓ La Coordinadora de bienestar y convivencia diligencia el formato: **“autorización de salida del colegio del estudiante”** para ser entregado en la portería.
- ✓ Retiro del estudiante del colegio, por parte de los padres de familia o acudiente autorizado.

### 2. PROTOCOLO POR RETARDOS PARA EL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR

- ✓ La recepcionista registra el retardo en el formato indicado, donde el padre de familia firma dando la justificación del mismo. En caso de presentarse el estudiante sin la compañía del padre de familia o acudiente, debe traer una excusa firmada por él.
- ✓ Si el estudiante se presenta sin la compañía del padre de familia o acudiente y sin la excusa, la recepcionista registra el retardo y notifica a la coordinación de bienestar y convivencia, quién informa inmediatamente a los padres de familia la situación presentada.

### 3. PROTOCOLO PARA SALIDA DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES A REALIZAR FUERA DEL COLEGIO:

- ✓ El docente que esté a cargo de la salida programada, solicita a la coordinación de bienestar y convivencia el formato de autorización de salidas escolares.
- ✓ El docente informa a los estudiantes sobre la salida y entrega el formato para que sea diligenciado y firmado por los padres de familia el día anterior.
- ✓ Los estudiantes regresan el formato diligenciado y firmado al docente responsable de la



## DISEÑO DEL SERVICIO

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Código: M2-MLR04

Version: 02

Fecha: 01/01/2022

Página 1 de 120

salida escolar, este los entrega a coordinación de bienestar y convivencia donde se verifican los datos registrados y la firma del padre de familia.

- ✓ Si el estudiante no presenta el formato de autorización de salida o lo presenta sin la firma del padre de familia o acudiente, no podrá asistir a la actividad programada y deberá quedarse en el colegio realizando un taller formativo relacionado con el tema en la biblioteca.
- ✓ Si la salida es programada fuera de la ciudad, se debe anexar a la autorización, la fotocopia del documento de identidad, el carnet estudiantil, el carnet de salud, el carnet de vacunas COVID-19, y recomendaciones médicas especiales.
- ✓ Los estudiantes siempre deben estar acompañados por los docentes encargados de la actividad.

#### **4. PROTOCOLO PARA ASISTIR A ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.**

- ✓ Inscribirse en el grupo al cual quiere pertenecer.
- ✓ Entrega a los estudiantes del formato de autorización para pertenecer al grupo (En este se presentará el horario de la actividad). Será diligenciado y firmado por el padre de familia.
- ✓ El estudiante regresa el formato al docente encargado de dirigir la actividad quien organiza la lista de asistentes, da los parámetros necesarios para iniciar las actividades programadas.
- ✓ El docente responsable de la lúdica lleva el registro de control de asistencia de estudiantes a la lúdica.
- ✓ Asistir, cumplir con el horario establecido y participar en las diferentes actividades programadas. Si el estudiante falta más de tres veces (sin justificación) no podrá continuar en el grupo.
- ✓ El estudiante antes de salir deberá portar adecuadamente el uniforme de la institución. El docente verifica el porte del mismo.
- ✓ El docente responsable de la lúdica, al finalizar la misma, se dirige con el grupo de estudiantes a la portería del colegio para que los padres de familia los reciban o se vayan por cuenta propia quienes estén autorizados.
- ✓ El docente encargado debe entregar a coordinación de bienestar y convivencia una copia de las autorizaciones dadas por los padres de familia con su respectiva lista de integrantes

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

y el correspondiente horario.

- ✓ El docente encargado tiene la responsabilidad de hacer registro de asistencia en cada lúdica o grupo institucional, informando a la coordinadora de bienestar y convivencia, que verificará con los padres de familia la ausencia del estudiante. Por lo tanto, es también deber de los padres de familia justificar por escrito la inasistencia de su hijo(a) a las actividades lúdicas o grupos institucionales.
- ✓ Cuando por algún motivo de fuerza mayor no se realice la actividad lúdica o de grupo institucional, el docente debe comunicar con anterioridad a los padres de familia y a la coordinación de bienestar y convivencia.
- ✓ Cuando un estudiante firme un compromiso académico o comportamental, será suspendido de tres actividades lúdicas, interclases, intercolegiados y/o actividades programada por el colegio, ya sea cultural, deportiva, social, espiritual, salida pedagógica, entre otras.

#### **5. PROTOCOLO PARA PRESENTAR EVALUACIONES Y TRABAJOS ESCOLARES POR INASISTENCIAS JUSTIFICADAS**

- ✓ El estudiante debe presentar a la coordinación de bienestar y convivencia en forma escrita la excusa por inasistencia. La excusa debe estar firmada por los padres de familia o acudientes. En caso de dos (2) o más días de inasistencia por enfermedad, se deberá anexar el soporte médico. No se aceptan excusas por vía telefónica. Se podrá adjuntar el registro de la excusa firmada para enviar por WhatsApp 3208895066, correo de plataforma institucional o correo electrónico: [coordinacionbienestar@bethlemitaspamplona.edu.co](mailto:coordinacionbienestar@bethlemitaspamplona.edu.co)

Únicamente, cuando el padre de familia o acudiente no pueda acercarse a la oficina de coordinación de bienestar y convivencia del colegio, y que no supera los dos (2) días.

- ✓ En caso de solicitar un permiso personal o por situación de salud integral de tres (3) días en adelante, el padre de familia o acudiente debe hacerlo con anterioridad de manera escrita través de una carta dirigida a Rectoría, que presentará en coordinación de Bienestar y Convivencia, quien dialogará con coordinación académica e informará posteriormente a Rectoría, para recibir de la misma la aprobación o no del permiso solicitado.



- ✓ El estudiante, después de cumplido el permiso, debe solicitar a Coordinación de Bienestar de Convivencia la autorización para presentar actividades académicas pendientes.
- ✓ La coordinación de bienestar y convivencia autoriza por escrito a los estudiantes para presentar los trabajos, evaluaciones, tareas y proyectos finales de síntesis en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Es deber de cada estudiante presentar la autorización escrita a los docentes con quienes tiene compromisos académicos. Para los estudiantes que se ausentan con permiso justificado para representar al colegio en diferentes escenarios, se sigue este mismo proceso, que no puede superar los 5 días hábiles.
- ✓ El docente debe recibir los trabajos, realizar exposiciones y aplicar evaluaciones a los estudiantes únicamente en el tiempo establecido de cinco (5) días hábiles.

## **6. PROTOCOLO PARA SEGUIR EL CONDUCTO REGULAR**

Se tendrá en cuenta la clase de situación que se presente. En caso de ser situación de tipo III se comunicará directamente a Rectoría para realizar el proceso de investigación con el apoyo de la coordinación de bienestar y convivencia y a la vez, de manera inmediata activar las rutas con las instancias externas pertinentes.

- ✓ Cuando se dé una situación de reclamo o sugerencia por parte de los padres de familia o se presente un comportamiento inadecuado en los estudiantes, estas situaciones deben ser atendidas directamente con el docente de la asignatura en la cual se presentó la situación que hará el registro en la carpeta de observador del estudiante.
- ✓ Si no se llega a un acuerdo o no se da solución a estas situaciones, se debe informar al director de grupo, quien debe intervenir.
- ✓ Si en esta instancia tampoco se resuelve la situación, se deben dirigir a las coordinaciones de bienestar y convivencia, académica o de pastoral. En caso de una situación más delicada a nivel comportamental o actitudinal, se podrán dirigir al comité de Convivencia Escolar.
- ✓ En última instancia se acudirá a Rectoría.

En las situaciones (Tipo III), la rectora con el apoyo de la Psicóloga y/o coordinadoras, procederá a activar las rutas, como lo prescriben las leyes en Colombia, para salvaguardar los derechos fundamentales de las niñas, los niños y adolescentes, brindar una atención integral, mediante poner en conocimiento de las autoridades administrativas competentes, comisaría o defensoría de familia, quienes adoptan medidas de protección, la verificación de las situaciones y el debido proceso de investigación.



# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



### PROTOCOLOS

- TIPO I**
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
  - Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  - Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  - Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  - Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  - Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  - Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  - El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las saluciones.
- TIPO III**
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  - Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  - Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  - Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  - Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

### Sistema Nacional de convivencia escolar

#### PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

- La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación  
Ministerio de Educación del Perú

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## ARTÍCULO 2: VALORACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La valoración de convivencia escolar de los estudiantes será dada de acuerdo a la tipificación de las situaciones expresadas en este documento:

- a. Superior: No tiene anotaciones negativas ni situaciones del Manual de Convivencia, registradas en el observador del estudiante/anecdotalario.
- b. Alto: Tiene registradas en el observador del estudiante/anecdotalario hasta tres anotaciones por situaciones tipo I.
- c. Básico: Tiene registradas en el observador del estudiante/anecdotalario más de tres anotaciones por situaciones tipo I ó una anotación por situación tipo II.
- d. Bajo: Tiene registradas en el observador del estudiante/anecdotalario situaciones de tipo I y II o una por situación de tipo III.





## CAPITULO V PADRES DE FAMILIA

La Iglesia Católica una vez más insiste en la necesidad de que los padres sean conscientes de sus deberes y derechos que los lleven a ser generadores de los procesos educativos y formativos de sus hijos.


Para los fines previstos en el presente manual de convivencia, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

### ARTÍCULO 1º. Derechos.

Con la firma del **contrato de matrícula (Contrato de prestación del servicio educativo)** el padre de familia o acudiente reafirma su corresponsabilidad y compromiso para acompañar y apoyar el proceso de formación integral de su hija o de su hijo.

Como “primeros educadores de sus hijos” tienen derecho a:

1. Conocer la filosofía, fines y objetivos de la educación Bethlemita.
2. Ser informado oportunamente por los canales y medios de comunicación oficiales de la Institución, en los horarios que respeten su descanso.
3. Conocer las estrategias y metodologías para la implementación de las actividades pedagógicas en la modalidad virtual, en la modalidad presencial y en procesos asistidos remotamente a través de las TIC cuando sea necesario.
4. Colaborar en el desarrollo y puesta en marcha del “Documento de Evaluación”: SIEE (sistema institucional de evaluación escolar)
5. Participar en los grupos que el colegio establezca como estrategia de mejoramiento del estudiante.
6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones.
7. Respeto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa que conlleve al mejoramiento institucional.
8. Solicitar entrevistas con las directivas y docentes, teniendo en cuenta el **horario de atención a padre de familia** establecido por el colegio.
9. Participar activamente en el Consejo de Padres de Familia según el decreto 1286 de 2005, artículo 6.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

10. Recibir orientación por parte del personal de la institución para el mejoramiento del estudiante. En cada trimestre académico solicitar los informes parciales y los valorativos en las fechas asignadas, previa presentación del respectivo paz y salvo.
11. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
12. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres y demás comités del gobierno escolar, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
13. Ser tratado con respeto por los miembros de la comunidad educativa.
14. Ser atendido y recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
15. Conocer las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
16. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional y manual de convivencia.
17. Ser orientado frente a las herramientas e instrumentos utilizados para el proceso de enseñanza -aprendizaje.
18. Conocer oportunamente el proceso evaluativo de sus hijos en la plataforma institucional.
19. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
20. Recibir apoyos de programas de formación socio-ocupacional junto a sus hijos que permitan reconocer, afianzar y potenciar los intereses, aptitudes y conocimientos en la formulación de los proyectos de vida de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 2º. Deberes.**

Los padres de familia tienen la obligación moral y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que sus hijos reciban los beneficios de una formación integral. Deben crear el ambiente familiar propicio para el estudio y la elaboración de trabajos escolares y participar activamente en su formación y preparación para la vida



**Son deberes de los padres de familia o acudientes:**

1. Ser testimonio de fe, de amor, vida cristiana y de comunión expresados en: responsabilidad, apertura, aceptación del otro, mutua valoración, reconocimiento y servicio generoso.
2. Fomentar en sus hijos sentimientos de justicia, de amor a la verdad, de misericordia, de perdón y de solidaridad que los lleven a dar respuesta a las necesidades del que sufre y carece de todo.
3. Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en los días programados.
4. Contribuir solidaria, oportuna y responsablemente con el Colegio en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos, el crecimiento y mejoramiento de la calidad de la institución.
5. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula (Contrato de prestación del servicio educativo) y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
6. Apoyar a sus hijos en la adaptación al nuevo sistema de evaluación del aprendizaje, e insistirles en la necesidad de aprender para la vida.
7. Brindar las herramientas y espacios adecuados para la educación integral de sus hijos.
8. Acompañar a sus hijos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en modalidad presencial o de educación remota.
9. Conocer y apoyar las diferentes herramientas utilizadas por la institución a fin de desarrollar las actividades pedagógicas en la modalidad virtual.
10. Utilizar los medios de comunicación oficiales establecidos por el colegio (plataformas, página web, redes sociales).
11. Supervisar que su hijo (a) haga uso adecuado de los medios virtuales establecidos por el colegio y/o plataformas virtuales.
12. Manejar adecuadamente el uso de claves de acceso a las diferentes plataformas que el colegio utilice.
13. Contribuir en la construcción de un clima de tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el nuevo proceso educativo y las mejores relaciones entre los miembros de la comunidad.
14. Pagar oportunamente las pensiones como **un deber de justicia por el servicio educativo que recibe su hijo/hija, según se establece en el contrato de prestación de servicio educativo en las Cláusulas: Sexta (Valor), séptima (Obligaciones**



**esenciales) octava (Derechos y obligaciones de los padres de familia y/o acudientes) y Novena (Derechos y obligaciones del o la estudiante).**

15. Acatar y hacer seguimiento entre los miembros de su grupo familiar cercano de las medidas de bioseguridad y cuidados tanto dentro como fuera de casa. El estudiante que se encuentre enfermo, no debe asistir al colegio.
16. Proveer y asegurar que los estudiantes cumplan con todos los elementos de bioseguridad de uso personal.
17. Velar para que su hijo/hija cumpla con los deberes señalados en este Manual de Convivencia.
18. Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas y/o Docentes del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, entrega de informes y escuela de padres que convoque el Colegio.
19. Asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales, atender llamadas telefónicas o video llamadas de los directivos, docentes o comités que le requieran para tratar temas de importancia sobre el proceso de su hijo(a).
20. Mantener actualizados los datos de contacto, para mantener una comunicación asertiva y eficaz.
21. Contribuir en la construcción de un clima de tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
22. Tratar con respeto a todo el personal de la comunidad educativa. Ser responsable de los juicios emitidos sobre las personas.
23. Apoyar y participar con decisión todas las actividades formativas, recreativas y de encuentro que el Colegio ofrece, de acuerdo al calendario aportando de su tiempo y si se requiere económicamente.
24. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorarla orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
25. Consultar permanentemente la plataforma institucional para mantener canales de comunicación entre el colegio y padres de familia y/o acudientes.
26. Establecer una adecuada orientación, supervisión y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos, diversiones, descansos, uso del dinero, fiestas, programas de



televisión, videos, uso de **REDES SOCIALES**”, **Celular**, lecturas y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos que se inicia en el hogar y se continúa en el colegio.

27. El mal uso del celular por parte de los estudiantes, es responsabilidad directa de los Padres de Familia, quienes deben ejercer un control sobre el mismo. Tener en cuenta que según el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar familiar), la edad a la cual una persona puede hacer uso responsable del celular es a los 14 años; lamentablemente algunos padres antes de esta edad le dan celular a su hijo/hija, corriendo el riesgo que él-ella maneje inadecuadamente las redes sociales y entre a páginas que no debe.
28. Utilizar los grupos de Padres de Familia que se han creado en las redes para una comunicación asertiva y eficaz en pro de un adecuado acompañamiento a los estudiantes, evitar su uso para aquello que denigra y ofende a los demás.
29. Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que permita a los padres, formar, prevenir y controlar el uso de: cigarrillo, alcohol, medicinas, dietas, estupefacientes y todo lo que afecta la salud física, orgánica, mental, moral y el comportamiento social de los hijos.
30. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del colegio, las irregularidades, de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico, consumo de drogas ilícitas, recaudo de dinero de manera ilícita (estafa)
31. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el diálogo, el perdón mutuo, la exigencia y corrección a tiempo.
32. Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza, orden, porte del uniforme, vocabulario decente y modales cultos.
33. Exigir a sus hijos puntualidad y responsabilidad en la **realización de las actividades de nivelación** en las fechas y horas señaladas y de acuerdo a las orientaciones del Colegio.
34. Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios para el trabajo escolar. **Marcar sus pertenencias e inculcarles el cuidado y respeto por la propiedad y los bienes ajenos.**
35. Incentivar en sus hijos el respeto por los directivos, docentes, administrativos, personal de apoyo y compañeros de estudio.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

36. Atender oportunamente los comportamientos de sus hijos, ofrecerles orientaciones y ayudas psicológicas necesarias para corregir a tiempo los comportamientos que afecten la sana Convivencia.
37. Respetar el descanso de los directivos-docentes, administrativos.
- a. (Ley de desconexión laboral 2191 de 2022)
  - b. No llamar o enviar mensajes durante el horario de clases o en tiempo extraescolar que no están laborando (antes de las 7:00 am y después de las 7:00 pm. Sábado y domingo), a no ser que sea para comunicar una situación urgente o calamidad familiar. Es recomendable buscar a los docentes en el horario de atención a padres de familia.
38. Colaborar con sus hijos en el conocimiento y cumplimiento del presente Manual de Convivencia o Reglamento Interno.

**Parágrafo:** Es responsabilidad de los padres de familia dar a conocer al colegio información relacionada con su hijo o hija respecto a necesidades especiales o con condición especial, a nivel de salud o a nivel cognitivo; así como allegar los respectivos soportes médicos de especialistas que avalen dicha condición. En estos casos también es importante mantener una comunicación más frecuente con los docentes para ir valorando el proceso, los avances o dificultades que se presenten y a su vez asumir las respectivas orientaciones, acuerdos y compromisos que surjan en pro del bienestar del estudiante, del grupo y de toda la comunidad en general.

### **ARTÍCULO 3º. SANCIONES A LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

En el caso que los padres, como miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, no cumplan con los compromisos de la formación integral (Artículo 311 del Código del Menor), desconozcan la filosofía y orientaciones del Colegio, **falten al respeto a las directivas, personal docente, administrativo, servicios generales, con otros padres de familia o estudiantes** (calumnias, chismes, difamaciones, hablar mal del colegio, formar grupos para denigrar de los procesos y decisiones de la institución), no asistan sin justificación a las citaciones y reuniones de padres programadas por el Colegio y se niegue a reconocer los comportamientos inadecuados de sus hijos, el caso será estudiado y decidido por la Rectora del Colegio y puede llevar a que el estudiante pierda el cupo para el año siguiente. **El no cancelar las pensiones y demás obligaciones contraídas, pueden llevar a la pérdida del cupo del estudiante en el Colegio.**

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## CAPITULO VI SERVICIOS VARIOS

### ARTICULO 1°: CARACTERÍSTICAS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y APOYO

Además de los contemplados en la constitución política, en la normatividad vigente, el Código Penal, la Ley 1952 de 2019 (Ley Disciplinaria), y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, el personal administrativo y de apoyo, se distingue por las siguientes características y deberes:

1. Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general.
2. Ofrecer un trato humano, cortés y de amistad hacia todas las personas.
3. Brindar orientación y asesoría a directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y demás personal de la institución.
4. Mostrar un comportamiento ejemplar en todo momento desde el respeto, la cultura, la honestidad y la amabilidad.
5. Tener en cuenta la información oportuna de las diferentes modificaciones e innovaciones que el Proyecto Educativo Institucional contempla.
6. Colaborar con la solución de situaciones que se presenten con los estudiantes, docentes y demás personal, en la medida que las circunstancias lo ameriten.
7. Propender por el fomento de valores, hábitos y aptitudes en educadores y estudiantes.
8. Cumplir su jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la concertación.
9. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
10. Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entes.
11. Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a los estudiantes o padres de familia; vender productos o hacer rifas dentro de la institución para la obtención de cualquier otro servicio personal.
12. Evitar solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
13. Propiciar una convivencia sana para evitar el chisme y la calumnia
14. Actuar de manera imparcial en el trato con cada uno de los estamentos que representan a la comunidad educativa.
15. Abstenerse de participar en política, hacer proselitismo religioso o utilizar las instalaciones o equipos de la institución para beneficio personal

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

### **ARTÍCULO 2º. Servicio de Psicología:**

El Colegio ofrece servicio de orientación y acompañamiento estudiantil, a cargo de una psicóloga profesional. Este servicio tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de la personalidad de los estudiantes, al manejo adecuado de las emociones y a la solución de conflictos de manera pacífica.

La institución cuenta con una orientadora Escolar que presta el servicio de orientación, cuyo objetivo principal conforme al artículo 2.3.3.1.6.5. del Decreto 1075 de 2015, es contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- ✓ El desarrollo y apropiación de valores.
- ✓ Toma de decisiones personales; identificación de aptitudes e intereses.
- ✓ Solución de conflictos y problemas tanto individuales como grupales y familiares.
- ✓ Participación en la vida académica, social y comunitaria.
- ✓ Atención oportuna a los estudiantes ante las situaciones comportamentales que afectan la convivencia escolar y su desarrollo psicosocial.
- ✓ Apoyo psicológico a padres de familia y estudiantes generando estrategias para afrontar las situaciones difíciles y fortalecer los vínculos familiares.
- ✓ Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

### **Recepción de casos:**

- ✓ Los estudiantes y padres que requieran del servicio podrán solicitarlo, directamente o mediante cita previa (plataforma, vía telefónica o personalmente).
- ✓ Los docentes pueden remitir mediante un formato de remisión, identificando el motivo, actitudes, comportamientos y acciones realizadas. De igual forma los casos pueden recepcionarse según acta de comité de evaluación y/o remisión por otro miembro de la comunidad (rectora, coordinación académica y demás personal de la institución).
- ✓ La psicóloga atenderá casos remitidos con base en los resultados de pruebas diagnósticas externas o por acuerdos concertados con la familia en el proceso de admisión.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

### **Acciones del servicio**

- ✓ Asesoría y acompañamiento al miembro de la comunidad educativa que lo solicite.
- ✓ Elaboración y ejecución de programas para afianzar la orientación profesional y apoyo a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.
- ✓ Acompañamiento, orientación y seguimiento al proceso de adaptación de estudiantes nuevos.
- ✓ Acompañar, orientar y brindar estrategias de apoyo a los docentes individual o grupalmente, respecto a situaciones que pueden presentarse con los estudiantes con necesidades especiales en su proceso académico y comportamental.
- ✓ Planear y ejecutar las actividades de los proyectos de orientación vocacional, PESCC (proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía) encuentros de familias bethlemitas, proyecto de Bullying y servicio social.
- ✓ Recepción de los casos remitidos, con el fin de brindar acompañamiento y orientación a estudiantes y padres de familia.
- ✓ Remisión de los estudiantes y las familias que lo requieran a atención por profesionales externos para solicitar valoración especializada.

### **ARTÍCULO 3°. SERVICIO DE SECRETARÍA Y MARKETING:**

Es la responsable de organizar y dirigir los sistemas de registro de los datos de los estudiantes, de la correspondencia, de los libros reglamentarios de la Institución, del archivo y de la buena marcha de la institución.

- ✓ Expedir, bajo autorización y firma de la Rectora, los certificados y constancias que le sean solicitados, de acuerdo a los libros y archivo de secretaría.
- ✓ Inscribir a los estudiantes de 11° en la presentación de pruebas ICFES SABER 11°.
- ✓ Mantener actualizada la información de estudiantes y empleados
- ✓ Informar a la secretaria de educación de los estudiantes graduados.
- ✓ Atender y actualizar periódicamente los libros reglamentarios y exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Organizar y mantener al día las hojas de vida y documentación de los estudiantes.
- ✓ Elaborar las listas de los estudiantes matriculados para efectos docentes y administrativos.
- ✓ Recibir cordialmente las quejas, reclamos, recomendaciones y sugerencias.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

#### **ARTICULO 4. BIBLIOTECA:**

La biblioteca es el templo de la sabiduría. Es el lugar destinado especialmente a la lectura y consulta del conocimiento. Para lograr su propósito se hacen necesarias algunas normas básicas de comportamiento:

- a. Presentar el carné institucional al momento de solicitar el servicio.
- b. Asumir en todo momento una actitud de respeto mutuo, que permita el desarrollo del trabajo personal de los compañeros. Trabajar en silencio.
- c. No ingresar bolsos, alimentos, instrumentos electrónicos.
- d. Cuidar los libros solicitados. La pérdida o deterioro de un libro exige su restitución o reposición.
- e. Devolver el libro en la fecha indicada, de lo contrario traerá consigo su respectiva sanción.
- f. Responder personalmente por la devolución del libro prestado.
- g. Tratar con respeto y educación al personal de biblioteca.
- h. Tratar con sumo cuidado todos los recursos de la biblioteca, o responder en caso de algún daño: mesas, sillas, libros, catálogos, revistas y demás objetos.

**Parágrafo:** Los estudiantes que no se comporten debidamente serán retirados de la biblioteca y reportados a coordinación de convivencia.

#### **ARTÍCULO 5. SERVICIO DE AULAS ESPECIALIZADAS.**

El Colegio cuenta con, sala de danza, sala de música, sala de informática, laboratorio de química, física y biología, salón de dibujo, aula virtual, audiovisuales, salón de actos culturales, salón de banda y música, espacios de recreación y deporte. Estas aulas están determinadas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes desde el saber específico del área. Para su uso, debe contarse con el jefe de área a la cual pertenece dicha aula y bajo el reglamento y los parámetros establecidos por la respectiva área. Para que ellas cumplan con su objetivo formativo educativo, los estudiantes deben cumplir con el siguiente reglamento:

- a. En las aulas especializadas no está permitido ingerir alimentos, consumir bebidas, gomas de mascar.
- b. El manejo de los equipos electrónicos de cada aula debe hacerse bajo los parámetros determinados por la Institución y por las personas autorizadas para ello.
- c. En la eventualidad de un daño, quien lo cause, deberá asumir la responsabilidad del mismo y cancelar el valor correspondiente a la reparación o reposición, según el caso.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

- d. El comportamiento en las aulas especializadas debe ser excelente en todo aspecto. Quien no atiende los
- e. llamados de atención que se hagan por un comportamiento inadecuado, podrá ser suspendido en forma
- f. indefinida de su participación en actividades que se desarrollen en dichas aulas.
- g. Para solicitar el servicio de las aulas especializadas, este lo debe hacer el profesor titular de la materia y no
- h. los estudiantes.
- i. Siempre se debe devolver el aula especializada en óptimas condiciones y tal como se la recibió para su uso.
- j. Cada aula especializada tendrá una programación para su uso. Dicha programación estará bajo la responsabilidad del jefe del área de la respectiva aula o de la persona a quien éste asignada desde rectoría.

#### **ARTÍCULO 6. SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR.**

El Colegio cuenta con servicio de tienda escolar para todos los miembros de la comunidad educativa. Está a cargo de una persona contratada para prestar el servicio. Para su utilización tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a. Tratar a las personas que prestan el servicio de la tienda escolar con el debido respeto, cordialidad y realizar reclamos en forma educada.
- b. Asistir a la tienda escolar en el horario establecido (descansos)
- c. Hacer la fila para tomar el servicio en forma ordenada, respetando el turno.
- d. Aceptar el orden y disciplina que impartan los docentes o demás colaboradores para mejor funcionamiento de la tienda escolar.
- e. Revisar el dinero o bonos entregados devueltos antes de retirarse de la fila.
- f. Proteger y respetar a los estudiantes de grados inferiores.
- g. Dejar el espacio limpio y organizado.

**Parágrafo 1:** La persona o entidad contratada para prestar este servicio debe cumplir con las normas establecidas por la Institución en el contrato y las normas legales correspondientes. La Comunidad Bethlemita no es responsable de ningún crédito o deuda en la tienda escolar.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## **ARTÍCULO 7. ATENCIÓN EN RECEPCIÓN (PORTERÍA):**

La recepcionista, es la primera imagen de la Institución, con su acogida, espíritu de servicio y gentileza muestra la calidad de la labor, reflejada en la identidad Bethlemita. Es la responsable de la seguridad del plantel. Depende de la Rectora y de la administradora o ecónoma de la Institución.

- a. Atender a todas las personas de manera respetuosa, oportuna y diligente
- b. Ejercer vigilancia y control de entrada y salida de personal y objetos del colegio, realizando los debidos protocolos.
- c. Recibir la correspondencia que llegue al Colegio y entregarla al propio destinatario.
- d. Atender el teléfono en forma cortés y amable, así mismo transferir la llamada a quien solicite siempre y cuando pueda recibirla.
- e. Pedir la autorización por escrito de la coordinación de Bienestar y Convivencia para la salida de los estudiantes.
- f. Anotar a los estudiantes que lleguen tarde a la institución sin justificación.
- g. No está permitido recibir en las porterías ningún tipo de elementos para ser entregados a los estudiantes durante la jornada escolar.

## **ARTÍCULO 8. SERVICIO DE ENFERMERÍA**

El Colegio cuenta con el servicio de primeros auxilios para accidentes escolares. Este servicio se rige por las siguientes normas:

- a. Utilizar el servicio cuando verdaderamente se necesite.
- b. Si el estudiante está en clase se atenderá en la enfermería con la autorización del respectivo docente.
- c. Presentar al docente, constancia escrita expedida por la enfermera especificando el tiempo de permanencia en esta dependencia.
- d. Los estudiantes no están autorizados a llamar a sus padres o acudiente para ser retirados del Colegio cuando estén enfermos. En caso de ser necesario, la persona autorizada se comunicará con el padre de familia y la coordinadora de convivencia autorizará su retiro de la jornada escolar.
- e. En caso de un accidente que comprometa la vida del estudiante se dará aviso a los padres de familia, se llamará al servicio de ambulancia y se pasará el reporte al seguro estudiantil.



**Parágrafo:** 1 En caso de emergencia, el primer paso es avisar a los padres de familia y en el caso de ellos no poder asistir al estudiante de inmediato, el colegio designará los acompañantes para transportar al estudiante al lugar de atención más cercano, ya que la enfermería solo está autorizada para prestar primeros auxilios. En los demás casos los padres de familia deben presentarse al Colegio para responsabilizarse de su hijo.

**Parágrafo:** 2 Toda vez que por disposición del Ministerio de Educación queda estrictamente prohibido medicar a los estudiantes, en caso de presentar algún malestar o dolor intenso, se notificará de inmediato a los padres de familia para que el estudiante reciba la atención médica pertinente y adecuada

## **ARTÍCULO 9. GRUPOS INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES LÚDICAS**

### **BANDA DE MARCHA INFANTIL Y JUVENIL:**

Pertenecer a la banda es un honor y un estímulo para los estudiantes. Sin embargo, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Realizar los ensayos dentro del Colegio y en casos particulares que se llegara a realizar fuera del colegio, debe hacerse el debido proceso con el permiso y autorización del padre de familia.
2. Tener un tiempo de descanso durante el tiempo de ensayos.
3. Solicitar amablemente refrigerio y transporte cuando sea invitado a presentaciones dentro y fuera del municipio.
4. En caso de inasistencia a los ensayos, presentar al instructor de la banda, la excusa médica o excusa por escrito del padre de familia.
5. Asistir puntualmente a los ensayos, presentaciones, desfiles, con la indumentaria exigida por el docente encargado de la banda.
6. Respetar las órdenes del docente encargado y de las personas que colaboran como instructores de la banda de marchas
7. En caso de presentar dificultades en el aprendizaje o situaciones de falta de convivencia, el estudiante será retirado inmediatamente de la banda de marcha.
8. Estudiantes y padres de familia, realizarán sugerencias y propondrán ideas para mejorar el grupo de banda de marchas.
9. El docente o instructor dará la capacitación necesaria para el manejo del instrumento.
10. Cuidar elementos y accesorios de la banda de marchas. Responder por la pérdida o daño



intencional de los instrumentos. Puede ser cancelando el valor o haciendo la reposición del instrumento.

11. Ser tolerantes con sus compañeras y compañeros cuando muestren alguna dificultad en aprender algún toque, ritmo o melodía.
12. Hacer un buen uso y mantenimiento del instrumento asignado dentro del grupo, tanto en los ensayos como en diferentes presentaciones.
13. Guardar respeto, orden y disciplina antes, durante y después de los actos culturales, cívicos y religiosos en los que se participe.
14. Respetar las diferencias de cualquier miembro de la banda, no haciendo discriminación de ningún tipo.
15. Tener un buen rendimiento académico y disciplinario, como requisito para pertenecer a la banda.
16. Proponer y participar en actividades que ayuden a la dotación de la banda de marchas y a la asistencia a eventos fuera del municipio.
17. Dependiendo del avance o progreso que el estudiante demuestre durante los ensayos y presentaciones el docente e instructores asignarán nuevo instrumento de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.
18. Al iniciar el año escolar y durante el mismo realizar reunión con los padres de familia para dialogar acerca de los proyectos de la Banda.
19. Realizar puntualmente el aporte económico que contribuya al mantenimiento de los instrumentos de la banda.

## 2. LÚDICAS MUSICALES

1. Puntualidad y Asistencia: Todos deben llegar a tiempo a las clases y ensayos.
2. Se permite un margen de tolerancia de 5 minutos.
3. La asistencia regular es crucial para el progreso del grupo.
4. Las ausencias deben ser notificadas con anticipación al docente encargado.
5. Compromiso y Participación: Todos los miembros deben comprometerse a participar activamente durante las clases y ensayos.
6. Se espera que cada miembro practique fuera del horario de clase para mejorar habilidades individuales y contribuir al éxito del grupo.
7. Respeto y Colaboración: Se debe mostrar respeto hacia el docente, los compañeros de clase y los instrumentos.



8. Los comentarios deben ser constructivos y respetuosos durante las sesiones de práctica y ensayo.
9. La colaboración es esencial para lograr un sonido armonioso y cohesionado.
10. Responsabilidad: Todos los miembros son responsables del cuidado adecuado de los instrumentos proporcionados por el colegio o el docente.
11. Los instrumentos deben tratarse con cuidado y mantenerse en buenas condiciones de funcionamiento. Cualquier daño a los instrumentos debe ser reportado de inmediato al docente encargado.
12. Disciplina y Cumplimiento: Se espera que todos los miembros sigan las instrucciones del docente durante las clases y ensayos.
13. El incumplimiento reiterado de las reglas puede resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión temporal del grupo.
14. Se debe mantener una comunicación abierta y clara entre el docente, estudiantes, y sus padres o tutores, cualquier problema o preocupación debe ser comunicado al docente de manera oportuna y respetuosa.
15. Este reglamento puede ser modificado según las necesidades del grupo, previa consulta con todos los miembros. Este reglamento tiene como objetivo garantizar un ambiente de aprendizaje positivo y productivo para todos los miembros de los diferentes lúdicos musicales.

3. **LÚDICA DE VOLEIBOL:** Reglamento interno para la lúdica de voleibol inicial, voleibol pre-juveni y voleibol juvenil del colegio Sagrado Corazón de Jesús. Hermanas Bethlemitas.

### **Puntualidad y Responsabilidad**

1. El estudiante debe estar listo con su indumentaria deportiva dentro de los primeros 10 minutos de la hora estipulada para iniciar la lúdica.
2. El deportista no se puede retirar de la lúdica antes de la hora pactada sin autorización del docente (es necesario que los padres de familia y/o estudiante hayan solicitado un permiso con anterioridad).
3. En los encuentros deportivos (partidos) el deportista debe estar 10 minutos antes de la hora citada.
4. Para los entrenamientos y partidos es necesario el uso de ropa deportiva, uniformes, rodilleras, licra para las mujeres u/o ropa cómoda.



5. Es obligatorio llevar hidratación tanto para los entrenamientos como encuentros deportivos.
6. Informar con la debida justificación o excusa la inasistencia a reuniones, entrenamientos y partidos, y así evitar suspensiones o tener menos puntuación en la convocatoria que se realiza para ser parte de la selección que representa al colegio en diferentes competiciones.
7. Los padres de familia o acudientes deben pagar oportunamente la mensualidad de la lúdica (preferiblemente los primeros 15 días del mes), así mismo informar si el deportista tiene alguna prescripción médica o consideración especial, tanto el aspecto de rendimiento físico como en lo personal, familiar...
8. Estar atentos a las comunicaciones internas y generales sobre programación de campeonatos, de partidos, de reuniones y entrenamientos.
9. Si se realizan actividades para recoger fondos económicos, ser responsable con la participación y aporte solicitado.
10. Cada uno de las salidas para encuentros deportivos deben estar aprobadas por el colegio, entrenadores, padres de familia y/o acudientes (siempre se verifica el permiso por escrito, formato firmado).

### **Disciplina**

1. El deportista debe tener buen rendimiento académico y comportamental, si presenta algún tipo de compromiso o llamado de atención negativo con las coordinaciones, con su titular, o con algún miembro de la comunidad educativa, su caso será analizado para determinar la sanción y/o continuidad en la lúdica o selección deportiva.
2. El deportista debe mantener un buen vocabulario, acorde a los valores Bethlehemitas.
3. Realizar correctamente los ejercicios impartidos por el entrenador y seguir las indicaciones dentro y fuera de la cancha, dentro y fuera del colegio, mantener siempre una buena actitud de escucha.
4. No quedarse luego de los entrenamientos en el plantel educativo o en los escenarios deportivos, sin la debida autorización.
5. Prohibidos los malos gestos, malos tratos, cualquier tipo de agresión o golpes entre los deportistas.
6. Cualquier comportamiento grosero y agresivo el deportista puede ser motivo para ser suspendido o expulsado de la lúdica.



### Uniformidad

1. Para los entrenamientos el deportista deberá llevar licra para las mujeres, pantaloneta cómoda para los hombres, camisa o camiseta, rodilleras, y tenis acorde a los de voleibol.
2. No se permite el entrenamiento de ningún deportista con pantalón, o prendas del uniforme de diario o de educación física (procurar no utilizar para no tener daños en ellos).
3. En los encuentros deportivos el deportista debe portar correctamente el uniforme, completo y limpio y la demás indumentaria solicitada.

**Convocatoria Selecciones:** Ser parte de la lúdica no garantizará que sea parte de las selecciones que compiten en los juegos intercolegiados u otras competencias, sin embargo, es importante saber que todos los estudiantes inscritos en la lúdica están convocados para ser parte de las selecciones masculinas y femeninas categorías, pre juvenil y juvenil de VOLEIBOL del colegio Sagrado Corazón de Jesús. Hermanas Bethlemitas de Pamplona. La lúdica de voleibol inicial es una escuela de formación donde la idea es que nuestros estudiantes conozcan este deporte, la técnica y método de juego, a medida que el estudiante vaya adquiriendo conocimientos se integra y hace parte de los equipos que participan en los juegos intercolegial y demás competiciones. De igual forma también van a participar de competiciones a nivel municipal y zonal.

4. **LÚDICA DE FUTBOL SALA: Reglamento** interno para la lúdica de futbol sala y futbol de salón, para los estudiantes (incluye los padres de familia y acudientes) aspirantes a conformar las selecciones masculinas en las categorías infantil, prejuvenil y juvenil del colegio Sagrado Corazón de Jesús. Hermanas Bethlemitas de Pamplona.

### Puntualidad y Responsabilidad

1. El estudiante debe estar listo con su ropa deportiva dentro de los primeros 10 minutos de la hora estipulada para iniciar la lúdica.
2. El deportista no se puede retirar de la lúdica antes de la hora pactada sin autorización del docente (es necesario que los padres de familia y/o estudiante hayan solicitado un permiso con anterioridad).
3. En los encuentros deportivos (partidos) el deportista debe estar 10 minutos antes de la hora citada.



## DISEÑO DEL SERVICIO

### MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Código: M2-MLR04

Version: 02

Fecha: 01/01/2022

Página 1 de 120

4. Para los entrenamientos y partidos es necesario el uso de ropa deportiva, uniformes, canilleras y de zapatillas para fútbol sala (de suela plana, sin tachés).
5. Es obligatorio llevar hidratación tanto para los entrenamientos como encuentros deportivos.
6. Informar con la debida justificación o excusa la inasistencia a reuniones, entrenamientos y partidos, y así evitar suspensiones o tener menos puntuación en la convocatoria que se realiza para ser parte de la selección que representa al colegio en diferentes competiciones.
7. Los padres de familia o acudientes deben pagar oportunamente la mensualidad de la lúdica (preferiblemente los primeros 15 días del mes), así mismo informar si el deportista tiene alguna prescripción médica o consideración especial, tanto el aspecto de rendimiento físico como en lo personal, familiar.
8. Estar atentos a las comunicaciones internas y generales sobre programación de campeonatos, de partidos, de reuniones y entrenamientos.
9. Si se realizan actividades para recoger fondos económicos, ser responsable con la participación y aporte solicitado.
10. Cada uno de las salidas para encuentros deportivos deben estar aprobadas por el colegio, entrenadores, padres de familia y/o acudientes (siempre se verifica el permiso por escrito, formato firmado).

#### **Disciplina**

1. El deportista debe tener buen rendimiento académico y comportamental, si presenta algún tipo de compromiso o llamado de atención negativo con las coordinaciones, con su titular, o con algún miembro de la comunidad educativa, su caso será analizado para determinar la sanción y/o continuidad en la lúdica o selección deportiva.
2. El deportista debe mantener un buen vocabulario, acorde a los valores Bethlehemitas.
3. Realizar correctamente los ejercicios impartidos por el entrenador y seguir las indicaciones dentro y fuera de la cancha, dentro y fuera del colegio, mantener siempre una buena actitud de escucha.
4. No quedarse luego de los entrenamientos en el plantel educativo o en los escenarios deportivos, sin la debida autorización.
5. Prohibidos los malos gestos, malos tratos, cualquier tipo de agresión o golpes entre los deportistas.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

6. Cualquier comportamiento grosero y agresivo el deportista puede ser motivo para ser suspendido o expulsado de la lúdica.

### **Uniformidad**

1. Para los entrenamientos el deportista deberá llevar pantaloneta, camisa, medias, canilleras y zapatillas de fútbol sala.
2. No se permite el entrenamiento de ningún deportista con pantalón, o prendas del uniforme de diario.
3. En los encuentros deportivos el deportista debe portar correctamente el uniforme, completo y limpio y la demás indumentaria solicitada.

### **Convocatoria Selecciones:**

Ser parte de la lúdica no garantizará que sea parte de las selecciones que compiten en los juegos intercolegiados u otras competencias, sin embargo, es importante saber que todos los estudiantes inscritos en la lúdica están convocados para ser parte de las selecciones masculinas categorías infantil, pre juvenil y juvenil de FÚTBOL SALA y FÚTBOL DE SALÓN del colegio Sagrado Corazón de Jesús. Hermanas Bethlemitas de Pamplona. Esta convocatoria es constante y se realiza por los docentes Carlos Hugo Arámbula Páez y Andrés Felipe Anteliz Jaimes. Para cada partido y/o campeonato se publicará la lista de convocados, ya que los cupos son limitados y se restringe el número de deportistas, el estudiante por mérito, por responsabilidad y por cumplimiento del reglamento puede ganarse el cupo para representar al colegio en los diferentes partidos o campeonatos, esta lista de deportistas convocados se actualiza cada campeonato y/o partido y/o semana.

### **5. OTRAS LÚDICAS Y/O GRUPOS INSTITUCIONALES:**

- a. Puntualidad para asistir y finalizar de acuerdo a los horarios establecidos.
- b. Respeto al docente líder responsable del desarrollo de las lúdicas y/o grupos institucionales.
- c. Elaborar internamente acuerdos con el docente encargado.
- d. Dejar ordenados los espacios que se utilicen para el desarrollo de las mismas.
- e. Preparar una muestra de lo aprendido para presentar a todo el colegio en actividades institucionales.
- f. Pago oportuno de los padres de familia de las actividades lúdicas o grupos institucionales. En caso contrario, los estudiantes no podrán continuar en las mismas.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## CAPITULO VII GOBIERNO ESCOLAR

**ARTÍCULO 1º.** Son las principales instancias de participación, de orientación académica y administrativa de una institución educativa. De igual manera, El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional” El Colegio Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas Pamplona, establece el Gobierno Escolar, para garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.2.

1. La rectora y el Consejo Directivo.
2. El Consejo Académico.
3. Los anteriores como órganos de decisión del Colegio. Además, existen al interior de la institución otros órganos o instancias de participación, coordinación y seguimiento. Son:
  - a. Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
  - b. El Comité de Calidad.
  - c. Personería estudiantil.
  - d. El Consejo estudiantil
  - e. El Consejo de padres de familia
  - f. El Comité de Pastoral educativa Bethlemita.
  - g. El Comité de proyección social.
  - h. El Comité de convivencia escolar.
  - i. El Comité de inclusión.
  - j. El comité de admisión.
  - k. El Comité de ambientes sanos, protección de menores de edad y personas en condición de vulnerabilidad.
  - l. El Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (Copasst).
  - m. El Comité de Convivencia laboral.
  - n. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
  - o. El equipo contable y financiero.
  - p. El comité del exalumnado Bethlemita
  - q. La Asociación local de laicos Bethlemita

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## **ARTÍCULO 2. Personero/a de los estudiantes.**

Es él o la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Nacional, Ley de Educación y en este Manual de Convivencia. Para desempeñar este cargo será elegido un o una estudiante del grado 11<sup>o</sup>, dentro de los treinta primeros días siguientes a la iniciación de clases. La Hermana Rectora o quien haga sus veces, convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir Personero/a mediante voto secreto.

El área de sociales con la aprobación de la rectora realizará foros con los estudiantes de último grado, analizará las funciones, revisará la carpeta de seguimiento, con el fin de postular candidatos/as **bajo los siguientes requisitos.**

- ✓ Antigüedad (mínimo tres años en la institución).
- ✓ Sentido de pertenencia: demostrar con actitudes el amor al Colegio y la fidelidad a los principios de la educación Bethlemita.
- ✓ Buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
- ✓ No tener compromisos comportamentales en los últimos tres años.
- ✓ Excelente desempeño académico, que sea estímulo para sus compañeros.
- ✓ Habilidades de liderazgo y espíritu de servicio.
- ✓ Manejar buenas relaciones con todos los estamentos del colegio.
- ✓ Destacarse por su excelente presentación personal.
- ✓ Presentación de un programa acorde a sus funciones enmarcadas en este Manual de Convivencia y que vayan en beneficio de los estudiantes.

### **El Personero/a de los estudiantes, tendrá las siguientes funciones:**

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Presentar a la Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Las decisiones respecto a las solicitudes del personero/a de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento". (Ley 115, Art.94)

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

### Requisitos para pertenecer al Gobierno Escolar.

- ✓ Antigüedad, estar vinculado/a al Colegio por más de dos años.
- ✓ Trayectoria escolar. Excelente comportamiento dentro y fuera del Colegio y buen rendimiento académico y comportamental.
- ✓ No tener compromisos comportamentales en los dos últimos años.
- ✓ Liderazgo. Facilidad para convocar, escuchar, convencer y dar soluciones.
- ✓ Sociabilidad. Excelentes relaciones personales con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ Servicio y solidaridad. Interés y deseo de salir al encuentro de las necesidades e intereses de los otros.
- ✓ Promover en su grupo las campañas de solidaridad en coordinación con el líder de Proyección Social.

### ARTÍCULO 3. CONSEJO ESTUDIANTIL:

Es “el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento”. (Decreto 1860) **Pertenecer al Consejo Estudiantil es un honor y una gran responsabilidad.** Serán elegidos estudiantes de notables valores humanos, académicos, morales, de convivencia, liderazgo y servicio previa revisión de la carpeta de seguimiento. Los candidatos a este Consejo deben llevar más de dos años estudiando en esta Institución.

#### Las funciones del Consejo Estudiantil son las siguientes:

- ✓ Darse su propia organización interna. Consignarla por escrito.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le señale este Manual de Convivencia.

#### Del Presidente/a.

Es el o la estudiante del grado once que obtuvo mayoría de votos de la terna presentada por los compañeros del mismo grado. Será elegido mediante votación popular.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

Funciones:

- ✓ Representar al estudiantado ante el Consejo Directivo.
- ✓ Mantener constante y estrecha relación con la Rectora y Coordinadores.
- ✓ Colaborar en el desarrollo y mejoramiento de las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ Colaborar en la organización de grupos estudiantiles: artísticos, deportivos y comités de ayuda a los estudiantes.
- ✓ Representar al estudiantado dentro y fuera de la Institución.
- ✓ Presentar sugerencias ante los distintos Comités o grupos establecidos en el Colegio.
- ✓ Reunir a los miembros del Consejo Estudiantil, por lo menos, dos veces en el semestre.

**Vicepresidente/a:**

Es el o la estudiante del grado 11° que obtuvo el segundo lugar en la votación popular.

**Funciones:**

- ✓ Colaborar con el Presidente/a en el desarrollo de sus actividades.
- ✓ Reemplazar al Presidente/a en caso de ausencia.
- ✓ Con los estudiantes organizar y coordinar grupos de ayuda académica. Para el desarrollo de esta función debe contar con el apoyo y visto bueno de los Coordinadores.

**Del Secretario/a.**

Es el (la) estudiante del grado 11° elegido como Vocero

**Funciones:**

- ✓ Llevar el libro de actas y demás documentos del Consejo estudiantil.
- ✓ Convoca a las reuniones programadas.

**Representantes de grado.**

Ser representante o vocero del grupo es un estímulo y una responsabilidad. Debe mostrar sus cualidades de líder al servicio y crecimiento del grupo en todos los aspectos. Para este cargo se elegirán estudiantes de trayectoria, excelente tanto en lo académico como en lo moral, social y disciplinario, previa revisión de la carpeta de seguimiento. Debe tener como mínimo dos años cursando estudios en esta Institución. Todos los estudiantes deben respetarlos, valorar su trabajo y colaborar en sus planes.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

**Son elegidos en votación popular por los respectivos cursos. Tienen las siguientes funciones:**

- ✓ Ayudar en la organización y buena marcha del grupo de manera especial en ausencia del docente
- ✓ Responder por el Control Diario de Asistencia y Registro de Clase y demás documentos o listados que se les encomiende.
- ✓ Recordar a quienes les corresponde el aseo del salón, velar porque se mantenga siempre en orden y esté cerrado tanto a la hora del descanso como cuando están en otros sitios.

#### **ARTÍCULO 4. Causales para la revocatoria.**

- ✓ Incumplimiento de una o varias de las funciones propias del cargo.
- ✓ Bajo rendimiento académico.
- ✓ Problemas de comportamiento social.
- ✓ Inadecuado uso de los canales de comunicación "Redes Sociales", o plataformas institucionales.
- ✓ Incumplimiento de los deberes, estipulados en el Manual de Convivencia o Reglamento.
- ✓ Incumplimiento de su proyecto de gobierno
- ✓ Inasistencia reiterativa a las reuniones sin justa causa.

#### **ARTÍCULO 5. Revocatoria del mandato del personero.**

La revocatoria del mandato se lleva a cabo cuando el 51% de los estudiantes que sufragaron lo deciden y solicitan mediante un oficio enviado con sus respectivas firmas al Consejo Directivo o Consejo Estudiantil.

**Parágrafo.** El personero tendrá derecho a los recursos de reposición y apelación en todos los casos, ateniéndose a la sanción que sea impuesta si dentro del término establecido no hace uso de su derecho. No procederá ningún recurso cuando la pérdida de investidura se da como consecuencia de la revocatoria de la misma por parte de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO 6. Comité de convivencia escolar.**

**Definición, Composición y Criterios.** Es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa. Promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la misma. Evalúa y media los conflictos que se presentan dentro de la Institución

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

establecidos como tipo II y III. Se instalará dentro de los primeros treinta (30) días calendario escolar y se reunirá cuando sea necesario, en fecha y hora establecidos por ellos mismos; además extraordinariamente cuando los miembros del comité lo estimen conveniente.

El Comité está integrado por:

- a. La rectora quien lo convoca y preside
- b. La coordinadora de bienestar y convivencia escolar.
- c. La Psicóloga
- d. El Personero de los estudiantes
- e. El presidente del consejo de estudiantes.
- f. Un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres.
- g. Un representante de los docentes de preescolar y Primaria y un representante de los docentes del Bachillerato, elegido en asamblea.

**Parágrafo 1:** En caso de considerarse necesario, se convoca al Director de Grupo, como acompañante directo en la formación integral de los estudiantes.

**Funciones.** Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- a. Tomar las decisiones y resolver en primera instancia, los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa identificados como Tipo II y Tipo III, al interior de cualquiera de sus estamentos o entre ellos.
- b. Diseñar y ejecutar campañas educativas y culturales para favorecer la consolidación de mejores niveles de convivencia y la vivencia de los valores humanos que la facilitan o propician.
- c. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las
- d. garantías que amparan a la comunidad educativa.
- e. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- f. Promover la vinculación de las entidades públicas y/o privadas con programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, dirigidos al mejoramiento de las relaciones interpersonales y transpersonales en el colegio.
- g. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para esto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
		Version: 02
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

- h. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- i. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia o Reglamento.

**Parágrafo 2.** El Comité establecerá su propia metodología de trabajo teniendo en cuenta los objetivos definidos y las disposiciones que contempla el Manual de Convivencia o Reglamento de la Institución.

El comité escolar de convivencia tiene como misión fundamental garantizar la participación real y efectiva de cada uno de los miembros en la promoción y ejercicio de derechos, la lectura de lo que ocurre en los Escenarios Educativos para identificar los riesgos de los entornos y definir estrategias de prevención y los lineamientos generales. (MEN, 2013).



	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

## **PROTECCIÓN DE DATOS (HABEAS DATAS).**

En el contrato de prestación del servicio educativo, los Padres de Familia y/o acudientes han autorizado de manera previa expresa e informada al Colegio para que, en los términos de la Ley 1266 de 2008, en calidad de USUARIO DE INFORMACIÓN consulte y como FUENTE DE INFORMACIÓN reporte cualquier tipo de mora o incumplimiento al centro de acopio de datos que el Colegio contrate, así mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 han autorizado al colegio para recolectar, almacenar, dar tratamiento, suprimir, modificar, actualizar, transmitir, transferir y realizar gestión documental de sus datos personales, los cuales diligenciaron en el contrato de prestación de servicio educativo al realizar la Matrícula en el COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – BETHLEMITAS PAMPLONA, en el pagaré y en la página web, con las finalidades de: (i) Ejecutar las actividades administrativas necesarias para la ejecución del presente contrato; (ii) Gestionar el ingreso a la plataforma educativa, para el monitoreo del proceso académico de mi hijo (a); (iii) Realizar contacto telefónico con la finalidad de informar sobre el desempeño académico y disciplinario de mi hijo (a) así como situaciones relativas a su bienestar físico y psicológico; (iv) Contacto por vía telefónica, WhatsApp y correo electrónico, con el fin de informar sobre actividades académicas, de convivencia, salidas pedagógicas, reuniones de padres de familia, escuela de padres y todas las actividades que requieran la autorización como padres del (la) menor.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En atención a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, los Padres de Familia y/o acudientes, actuando en calidad de representantes legales del (la) menor, de manera previa, expresa e informada, autorizamos al Colegio, para ejercer tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, actualización, modificación y supresión) de los datos personales de su hijo (a), consignados en el contrato de matrícula, en la valoración psicológica realizada en el proceso de admisión, en la hoja de matrícula, en la plataforma educativa del colegio, así como sobre los datos que se recolectan, en medio de la prestación del servicio de educación, esto es, datos académicos recolectados en la plataforma educativa del colegio, datos recolectados a través de los formatos de remisión de consulta psicológica, fotografías, datos ingresados en el observador/anecdótico, así como los demás formatos utilizados por el colegio, para la prestación del servicio de educación, que implica las finalidades de: (i) Seguimiento de asistencia; (ii) Evaluación del desempeño académico y posterior reporte ante autoridades públicas; (iii) Inscripciones para pruebas de estado y demás actividades de

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

competencias estatales e interinstitucionales, (iv) Valoración médica ante necesidades de primeros auxilios, (v) Control de disciplina, (vi) Monitoreo de seguridad en las instalaciones del colegio, (vii) socialización de actividades institucionales en página web y material impreso; de igual forma autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas, en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial. Han autorizado la transmisión de datos a terceros con los cuales el colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, así como la transmisión de datos necesaria para la adquisición de la póliza de seguro estudiantil, carnetización, agenda escolar, diplomas, como para los terceros encargados del tratamiento de datos personales de los (las) menores, para la ejecución de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Colegio no utilizará de ninguna manera los datos personales de la estudiante o el estudiante o sus padres y/o acudientes para fines comerciales y finalidades distintas a las autorizadas en los párrafos anteriores, como Padres y/o Acudientes, manifiestan que han sido informados sobre las políticas de protección de datos personales del colegio, a las cuales pueden acceder en su página web [www.bethlemitaspamplona.edu.co](http://www.bethlemitaspamplona.edu.co), así mismo, han sido informados sobre los efectos de la autorización, así como sobre los derechos que tienen de actualizar, rectificar, modificar, incluir, ocultar o suprimir (este último, siempre que no haya un deber legal o contractual de por medio) su información personal.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Manifiestan que han sido informados, sobre el circuito cerrado de televisión, cámaras en aulas de clase y otros espacios del colegio, a través de las cuales se practica la VIDEO VIGILANCIA, con fines de seguridad y reacción ante contingencias presentadas en las instalaciones del mismo o para investigaciones al interior del colegio, relacionadas con lo académico, comportamental o relacional. Esta información permanece temporalmente en la institución, por un plazo prudencial y necesario para la labor del dispositivo de seguridad establecido, la información recolectada a través de video vigilancia, se encuentra custodiada por el Colegio, como Responsable del Tratamiento de Datos Personales.



## EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA SE DEBE TENER:

**ARTÍCULO 2.** Para lograr un clima escolar adecuado, se deben tener en cuenta los lineamientos para la prestación del servicio de educación en la presencialidad y/o educación remota en casa, y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

Es importante tener clara las siguientes definiciones:

**AISLAMIENTO SOCIAL:** separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación del virus SARS CoV-2/ COVID- 19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**ASINTOMÁTICO:** persona que no presenta síntomas asociados con el contagio de COVID-19.

**BIOSEGURIDAD:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que su participación en el servicio educativo no atente contra su salud y seguridad.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**CUARENTENA:** Significa el aislamiento de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

**CUIDADO:** conjunto de prácticas o actividades que realiza un individuo con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud y bienestar propio y de las demás personas, con el fin de reducir el potencial riesgo de contagio del virus SARS CoV-2/ COVID-19

	<b>DISEÑO DEL SERVICIO</b>	Código: M2-MLR04
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</b>	Version: 02
		Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 120

**DESINFECCIÓN:** Acción de destruir microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

**DISTANCIAMIENTO FÍSICO:** aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener un metro entre las personas, incluso entre aquellas que son asintomáticas.

**HIGIENE:** medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir el contagio del COVID-19.

**LIMPIEZA:** Acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

**TAPABOCA O MASCARILLA DE USO GENERAL:** Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provista de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivos médicos.

**ACOMPañAMIENTO A DISTANCIA:** orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.

**BRECHA:** Diferencia de condiciones para avanzar en el desarrollo y aprendizaje que viven grupos de estudiantes en comparación con otros y que los ubica en situación de desigualdad educativa, social o económica.

**REZAGO:** Asuntos pendientes de aprendizaje que por distintas circunstancias se pueden haber generado en los estudiantes, a partir de la modificación de las interacciones con sus maestros durante la medida de aislamiento preventivo.

**ALTERNANCIA:** opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes,



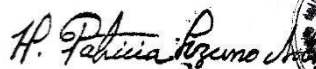
previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

**MEDIACIÓN DE LAS FAMILIAS:** rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, las niñas y los adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.

**TRABAJO ACADÉMICO EN CASA:** continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para que sean desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.


**TRANSICIÓN PROGRESIVA CASA-EDUCACIÓN PROGRESIVA:** preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, durante la medida de flexibilización del aislamiento preventivo en tiempo de emergencia sanitaria.

**El presente Manual de convivencia, fue aprobado por  
el Consejo Directivo (03/12/2024) y rige para el año escolar 2025**



**Hna. Sonia Patricia Lozano Soler**

**Rectora**



**Esp. Jennifer Yolanda Araque Mogollón**

**Coordinadora de bienestar y convivencia escolar**